

NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015

**(Valores expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América,
excepto cuando sea indicado de otra forma)**

1. CONTEXTO OPERACIONAL

La ITAIPU es una Entidad Binacional creada y regida, en igualdad de derecho y obligaciones, por el Tratado firmado el 26 de abril de 1973, entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, también referidas como Altas Partes Contratantes, siendo su capital perteneciente en partes iguales a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE y a la Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS, también referidas como Partes.

La ITAIPU tiene sus sedes localizadas en Asunción, Capital de la República del Paraguay y en Brasilia, Capital de la República Federativa del Brasil, teniendo amplia exención tributaria en ambos países, de acuerdo con el Tratado firmado.

Su objetivo es el aprovechamiento hidroeléctrico de los recursos hídricos del río Paraná, pertenecientes en condominio a los dos países, desde e inclusive el Salto Grande de Sete Quedas o Salto del Guairá hasta la boca del río Yguazú, mediante la construcción y la operación de una Central Hidroeléctrica, con capacidad total instalada de 14.000 MW, generando energía eléctrica de calidad, con responsabilidad social y ambiental, impulsando el desarrollo económico, turístico y tecnológico, sustentable, en el Paraguay y en el Brasil.

La ITAIPU inició formalmente sus actividades el 17 de mayo de 1974 y la Central Hidroeléctrica fue inaugurada oficialmente el día 25 de octubre de 1984, siendo que a partir de marzo de 1985 ya estaban disponibles dos unidades generadoras para la contratación por el Paraguay y por el Brasil. En 1991 fue concluida la primera etapa de implementación de las unidades generadoras. Con la entrada en operación de las dos últimas unidades generadoras, en diciembre de 2006 y en abril de 2007, la Central Hidroeléctrica pasó a disponer de 12.135 MW por mes de potencia para contratación por la ANDE y por la ELETROBRAS.

En 2016, ITAIPU alcanzó la producción histórica de 103,1 millones de MWh, superando su récord de generación registrado en el año 2013, de 98,6 millones de MWh. La generación de 2016 fue 15,6% superior a los 89,2 millones de MWh generados en 2015.

La ITAIPU está regida por las normas establecidas en el Tratado y en sus Anexos, conforme a seguir, y tiene como órganos de administración un Consejo de Administración y un Directorio Ejecutivo, integrados por igual número de miembros de cada país.

Anexo "A" - Estatuto de la ITAIPU.

Anexo "B" - Descripción General de las Instalaciones Destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y de las Obras Auxiliares.

Anexo "C" - Bases Financieras y de Prestación de los Servicios de Electricidad de la ITAIPU.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Base para Presentación

Conforme dispuesto en los documentos oficiales de la Entidad, los Estados Contables fueron elaborados de acuerdo con las prácticas y las disposiciones contenidas en el Tratado de constitución de la ITAIPU, sus anexos y demás actos oficiales, siendo compuestos por el Balance General, la Demostración de la Cuenta de Resultados, la Demostración de Orígenes y Aplicaciones de Recursos y por las Notas Explicativas a los Estados Contables.

De forma complementaria son presentadas la Demostración del Flujo de Caja, la Demostración del Valor Agregado y; en el anexo I, la Demostración de la Cuenta de Explotación y Notas Explicativas a la Demostración de la Cuenta de Explotación.

- (i) **Demostración del Flujo de Caja**
Es preparado por el método indirecto y representa los flujos de caja del periodo clasificados por actividades operacionales, de inversión y de financiamiento. Son clasificados como actividades de operación los flujos de caja derivados de las transacciones que constituyen las principales fuentes de ingresos de la Entidad. Por tanto, ellos resultan de transacciones y de otros eventos que entran en la determinación del resultado del ejercicio. Son clasificados y presentados como flujos de caja derivados de las actividades de inversión aquellos desembolsos para recursos que se prevé van a producir flujo de caja en el futuro. Son clasificados y presentados como flujos de caja derivados de las actividades de financiamiento aquellos flujos relacionados con los proveedores de capital a la entidad, como bancos, accionistas, etc.
- (ii) **Demostración del Valor Agregado - DVA**
El DVA tiene como objetivo proporcionar informaciones relativas a la generación de la riqueza creada por la Entidad en el periodo y la efectiva forma como tales riquezas fueran distribuidas. Los principales componentes de la riqueza generada por la Entidad son presentadas por los ítems de Ingresos, substraídos los Insumos adquiridos de terceros y aumentos de los valores agregados recibidos en transferencias, los cuales son subdivididos de acuerdo con cada naturaleza de transacción. Los componentes de la distribución de la riqueza incluyen los valores de personal, cargas sociales, royalties y otras remuneraciones, la remuneración de capital de terceros y del capital propio. Su elaboración es realizada teniendo en consideración la estructura conceptual básica para la Elaboración y Presentación de los Estados Contables, y sus datos, son obtenidos a partir de la reorganización de los elementos de la Demostración de la Cuenta de Resultados del mismo periodo.
- (iii) **Demostración de la Cuenta de Explotación**
La base de preparación está descrita en las Notas Explicativas a la Demostración de la Cuenta de Explotación (Anexo I).

Además, conforme requerido en el Tratado, en sus Anexos y demás actos oficiales, los Estados Contables y los Informes Complementarios fueron elaborados observando inicialmente las prácticas contables en el Paraguay y en el Brasil.

Las principales disposiciones y/u orientaciones normativas que difieren de las prácticas contables adoptadas en esos países son:

- (i) No es contabilizada la depreciación del Activo Inmovilizado ni la amortización del Activo Intangible, durante su periodo de vida útil (Notas 4.e y 13);
- (ii) Los resultados de la Entidad no se exponen en el Patrimonio Neto, forman parte del Activo en el rubro Resultados (Nota 12);
- (iii) La valoración de las obligaciones de los beneficios post-empleo, que incluyen: las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan, son reconocidas inmediatamente en el resultado del ejercicio (Notas 4.k y 20);
- (iv) No son establecidas o divulgadas políticas contables acerca de la medición del valor razonable de los Activos y Pasivos;
- (v) La utilidad sobre el capital propio pagada a las Partes no proviene de las ganancias, sino representa un gasto operacional en el resultado (Notas 16 y 25);
- (vi) La ITAIPU no elabora la Demostración de la Variación del Patrimonio Neto y la Demostración del Resultado Total, pues su Patrimonio Neto no es alterado; y
- (vii) La Demostración de Orígenes y Aplicaciones de Recursos integra los Estados Contables de la Entidad y las Demostraciones del Flujo de Caja y del Valor Agregado son presentadas de forma complementarias.

La emisión de los Estados Contables fue autorizada por el Directorio Ejecutivo el 11 de abril de 2017.

3. RELACIONAMIENTO CON LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

La ITAIPU mantiene contrato con el Consorcio PWC Proyecto Auditoría ITAIPU, compuesto por las empresas PricewaterhouseCoopers Auditores Independientes, con sede en San Paulo - Brasil y PricewaterhouseCoopers, con sede en Asunción - Paraguay, para realizar los servicios de auditoría externa a los Estados Contables, de acuerdo con las normas de auditoría, y de los controles internos, según la ley Norteamericana *Sarbanes-Oxley (SOX)* de los ejercicios de 2016 y de 2017.

No existe ningún otro contrato vigente con el Consorcio o con cualquiera de las firmas integrantes.

4. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES PRÁCTICAS CONTABLES

En la elaboración de los Estados Contables de la Entidad fueron adoptadas las siguientes prácticas contables para registro de las transacciones y de las operaciones económico-financieras:

a) Moneda de referencia para el registro de las transacciones

En la contabilización de las operaciones y en la presentación de los Estados Contables es adoptada, como referencia, la moneda de los Estados Unidos de América, conforme dispuesto en el Anexo "A" del Tratado.

Las transacciones y operaciones económico-financieras, realizadas en las diversas monedas, tienen sus valores convertidos al dólar de los Estados Unidos de América, en base a las tasas de cierre de mercado informadas por los Bancos Centrales del Paraguay y del Brasil, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Inmovilizado e Intangible - a las tasas del día anterior a aquel en que los costos fueron incurridos.
- Capital - a las tasas en vigencia en las fechas de su integración.
- Préstamos y Financiamientos - actualizados en la moneda de origen, en conformidad a los índices contractuales y convertidos a la moneda de referencia por la tasa de cambio adoptada para el último día hábil de cada mes del año civil.
- Demás saldos de Activos y Pasivos - convertidos por las tasas adoptadas para el último día hábil de cada mes del año civil.

Los ingresos operacionales provenientes de la prestación de los servicios de electricidad son calculados y contabilizados en dólares de los Estados Unidos de América y los valores de las facturas a ellas pertinentes son recibidos en guaraníes o reales, por la aplicación de las tasas vigentes en el día anterior al de la recepción.

Las utilidades de capital, los royalties y el resarcimiento de las cargas de administración y supervisión, así como la compensación por cesión de energía, componentes de los gastos operacionales, son calculados y contabilizados en dólares de los Estados Unidos de América, y pagados en guaraníes o reales, utilizando las tasas vigentes en el día anterior al de su pago.

Los gastos operacionales, los gastos financieros y los gastos diversos, así como los ingresos financieros y los ingresos diversos, son convertidos a las tasas del día anterior a la fecha en que son incurridos.

De este modo, los saldos activos y pasivos en dólares de los Estados Unidos de América en la fecha base de estos Estados Contables pueden haber cambiado en razón de la variación de la cotización del guaraní y del real, principalmente, entre la fecha base de este estado y la fecha de la lectura de los Estados Contables.

b) Uso de estimaciones y juicios

La elaboración de los Estados Contables implica la realización de juicios, estimaciones y premisas que afectan la aplicación de las políticas contables y los valores de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y premisas son revisadas de manera continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que se revisan.

Las informaciones sobre las incertidumbres, premisas y estimaciones que tienen un riesgo significativo de ajuste material dentro de los próximos ejercicios financieros se incluyen en las siguientes Notas Explicativas:

- i) Nota 13 - Provisión por “*impairment*”: base para la verificación de la necesidad o no de constitución de provisión;
- ii) Nota 20 - Valoración de las obligaciones de los beneficios post-empleo: principales premisas actuariales; y
- iii) Nota 21 - Reconocimiento y valuación de las provisiones para procesos judiciales: principales premisas sobre la probabilidad y la magnitud de salida de recursos.

c) Caja y equivalentes de caja

Incluyen la caja, los depósitos bancarios y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez, que son rápidamente convertidos en un importe conocido de caja y que están sujetos a un insignificante riesgo de cambio de valor.

d) Cuentas a recibir de clientes

Son activos financieros no derivados con pagos fijos que no cotizan en un mercado activo. La medición inicial es calculada por el valor de la prestación de los servicios de electricidad.

e) Inmovilizado e Intangible

Las aplicaciones en las obras, relativas a la adquisición, construcción, montaje e ingeniería, incluyendo gastos de administración general, cargas financieras incidentes sobre recursos de terceros durante el período de construcción, y gastos pre-operacionales de movilización y de adiestramiento de personal durante el período de construcción y prorrateso de gastos de administración, fueron contabilizados conforme al principio de valuación al costo. Si hubiera pérdidas por la reducción del valor recuperable, “*impairment*”, serán deducidas de este costo.

Los ingresos y las restituciones obtenidas en función de exenciones y beneficios fiscales, relacionados con las obras, fueron contabilizados durante el período de construcción como reducción del costo de obra. A partir del inicio de la operación de la Central Hidroeléctrica, fueron prorratesados entre costo de la obra e ingresos diversos y, a partir de la operación total, pasaron a ser registrados como ingresos diversos.

La ITAIPU no contabiliza la depreciación del inmovilizado y la amortización del intangible por su período de vida útil, porque su ingreso se calcula en base a las cargas del pasivo y también porque estos gastos no constituyen parte del Costo del Servicio de Electricidad, conforme lo definido en el Anexo “C” del Tratado.

f) Ingresos Operacionales

Comprende los valores derivados de la prestación de los servicios de electricidad, que incluye la facturación de la potencia contratada, el reembolso de los royalties y resarcimiento de cargas de administración y supervisión resultantes de la energía adicional a la garantizada por la potencia contratada y de la compensación por cesión de energía. Los ingresos operacionales son reconocidos por el principio de lo devengado.

g) Gastos Operacionales

Comprenden los gastos de operación, de mantenimiento y de administración relativos a la explotación de la Central Hidroeléctrica, las remuneraciones y resarcimientos a las Altas Partes Contratantes y a las Partes como constan en el Anexo “C” del Tratado y, a partir del ejercicio 2005, los gastos en programas de responsabilidad socio-ambiental, conforme dispuesto en las Notas Reversales n° 228/05, de la Embajada del Brasil en Asunción, y n° 1/05 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, ambas del 31 de marzo de 2005. Los gastos operacionales son reconocidos de acuerdo con el principio de lo devengado.

h) Ingresos Financieros

Comprenden los ingresos resultantes de rendimientos de aplicaciones en instituciones bancarias, de la actualización de los depósitos en garantía integrantes del acuerdo de reestructuración de la deuda externa brasileña (Nota 9), de las moras por el atraso del cobro de las facturas de prestación de los servicios de electricidad, de descuentos obtenidos, de los intereses provenientes del convenio firmado con la ANDE para la construcción de la subestación de la margen derecha (Nota 9) y de otros ingresos financieros.

i) Gastos Financieros

Engloban las cargas financieras de los contratos de préstamos y financiamientos, las variaciones monetarias netas que comprenden la corrección monetaria y las variaciones de cambio provenientes de las operaciones contractualmente previstas, principalmente en guaraníes y reales, convertidos a la moneda del registro contable de las operaciones que es el dólar de los Estados Unidos de América, conforme descrito en el ítem “a” de esta Nota, además de las cargas moratorias que inciden sobre las remuneraciones y resarcimientos y de otros gastos financieros.

j) Ingresos / Gastos Diversos

Engloban los ingresos y gastos provenientes de la venta de chatarras y equipos inservibles, tasas de ocupación de inmuebles, venta de pliego de bases y condiciones, baja de bienes patrimoniales y otros similares.

k) Beneficios post-empleo

La ITAIPU reconoce sus obligaciones derivadas de los planes de beneficios a sus empleados, adoptando las siguientes prácticas:

- i) la evaluación actuarial del plan de jubilación y pensión y del plan de asistencia médica y hospitalaria es efectuada por actuarios externos que utilizan el método de unidad de crédito proyectado y las mejores estimativas en cuanto al desempeño esperado de las inversiones de los planes de los fondos, crecimiento salarial, edad de jubilación de los empleados, rotación, mortalidad, costos esperados del tratamiento de salud, entre otros, respetando las peculiaridades de cada país;
- ii) el resultado actuarial del plan de jubilación y pensión, derivados del valor presente de las obligaciones, deducido el valor razonable de los activos del plan, con el reconocimiento inmediato de todas las pérdidas y ganancias actuariales, se reconoce, si es deficitario, en los Estados Contables de ITAIPU, directamente en la cuenta de resultado: Provisión Déficit Actuarial (Notas 2.iii y 20);
- iii) el valor presente de las obligaciones del plan de asistencia médica y hospitalaria, con el reconocimiento inmediato de todas las pérdidas y ganancias actuariales, es totalmente reconocido en los Estados Contables de ITAIPU, una vez que es patrocinado directamente por la Entidad, sin segregación de activos para el plan, directamente en la cuenta de resultado: Provisión Beneficios Post-Empleo (Notas 2.iii y 20).

Las provisiones contables relativas a las obligaciones mencionadas son actualizadas al final de cada ejercicio.

l) Participación en los Resultados

El pago de valores a los empleados en concepto de participación en los resultados no proviene de la obtención de resultados positivos en los ejercicios, sino es efectuado con base en los Contratos Colectivos de Condiciones de Trabajo y Términos de Acuerdo para la Distribución de la Participación en los Resultados, firmados para cada ejercicio. A partir del ejercicio 2016, la ITAIPU constituye la provisión de este gasto en el ejercicio en que se produjo el servicio prestado por los trabajadores que dio origen a esta retribución.

5. EFECTOS DE LA VARIACIÓN CAMBIARIA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Las operaciones de la Entidad, realizadas en diversas monedas, principalmente en guaraníes y reales, son contabilizadas teniendo como referencia el dólar de los Estados Unidos de América.

Los efectos de la variación en el poder adquisitivo de esas monedas están reflejados en los Estados Contables de acuerdo con los criterios de conversión descritos en la Nota 4.a, tomando en consideración la variación de la cotización de esas monedas con relación al dólar de los Estados Unidos de América.

Tasas de cambio por dólar de los Estados Unidos de América

Tasa de Cierre	Brasil		Paraguay	
	Tasas en reales (R\$)	Variación en el año - %	Tasas en guaraníes (Gs)	Variación en el año - %
2015	3,9048	47,0	5.813,94	25,2
2016	3,2591	(16,5)	5.774,63	(0,7)

Los valores contabilizados en dólares de los Estados Unidos de América permanecen registrados al costo histórico.

Para fines informativos, se demuestra en el siguiente cuadro la situación de los principales índices de inflación en los ejercicios de 2016 y de 2015.

Índices de inflación

	<u>En porcentaje - %</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Brasil:		
Índice de Precios al Consumidor Amplio - IPCA Instituto Brasileño de Geografía y Estadística	6,3	10,7
Índice General de Precios - IGP-DI Fundación Getúlio Vargas	7,2	10,7
Paraguay:		
Índice de Precios al Consumidor - IPC Banco Central del Paraguay	3,9	3,1

6. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Comprenden las disponibilidades en bancos y cajas, mantenidas en guaraníes y reales, equivalentes a dólares de los Estados Unidos de América y también aquellas mantenidas en esta moneda en bancos del Paraguay.

	2016	2015
Cajas	15	17
Bancos Cuenta Corriente	12.206	991
Aplicaciones Financieras		
En el Brasil		
Caixa Económica Federal - CDB - Flex	452.381	219.920
Banco do Brasil - CDB DI	-	8.845
Banco do Brasil - Renta Fija 25 mil	61	192
	<u>452.442</u>	<u>228.957</u>
En el Paraguay		
Banco Regional	31.019	27.757
Banco Continental	25.756	15.948
Banco Itaú	7.709	7.655
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	2.485	16.854
Banco Bancop	1.067	1.413
Banco Atlas	922	2.972
Banco Amambay	217	64
Visión Banco	182	96
Sudameris Bank	100	100
Banco do Brasil	90	88
Banco Nacional de Fomento	32	31
	<u>69.579</u>	<u>72.978</u>
	<u>522.021</u>	<u>301.935</u>
TOTAL	<u>534.242</u>	<u>302.943</u>

7. CUENTAS A RECIBIR DE CLIENTES

Incluye los valores provenientes de la prestación de los servicios de electricidad (Nota 24), cuyas facturas vencen respectivamente: en el día 20 del segundo mes después de la generación, en el día 30 del segundo mes después de la generación y en el día 10 del tercer mes después de la generación, excepto las facturas de compensación por cesión de energía, con vencimiento de 45 días posteriores a la generación.

Incluyen también las provisiones de ajustes del dólar sobre los valores a recibir de los royalties y resarcimiento de las cargas de administración y supervisión derivadas de la energía adicional a la garantizada por la potencia contratada y de compensación por cesión de energía, (ver Anexo I - Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación), referentes al ejercicio corriente y parte del ejercicio anterior, que son facturadas en 12 cuotas, con vencimiento a partir del mes de marzo del año siguiente a la generación.

Las facturas citadas arriba son emitidas en dólares de los Estados Unidos de América, cobradas en guaraníes o en reales, de acuerdo con las tasas de cambio de venta (al cierre), del día anterior a la cobranza, divulgadas por los Bancos Centrales del Paraguay y del Brasil, respectivamente.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS	882.742	675.702
Administración Nacional de Electricidad - ANDE	96.306	91.233
Ministério de Minas e Energia do Brasil - MME	-	183.754
TOTAL	<u>979.048</u>	<u>950.689</u>

Conforme previsto en el Artículo XIV del Tratado, la adquisición de los servicios de electricidad de la ITAIPU será realizada por ANDE y por la ELETROBRAS, que también pueden hacerlo por intermedio de las empresas o entidades paraguayas o brasileras que indicaren.

Desde el 2003, la adquisición de los servicios de electricidad de la ITAIPU por el Brasil es realizada por la Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS, conforme Decreto n° 4.550 de 27 de diciembre de 2002, que estableció esta empresa como único Agente Comercializador de Energía de la ITAIPU. Por Paraguay, la adquisición de los servicios de electricidad de ITAIPU es realizada por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE.

Desde 2011, conforme Decreto n° 7.506 de 27 de junio de 2011, el Ministerio de Minas y Energía del Brasil era el responsable de acreditar a ITAIPU dos tercios del pago relativo a la compensación por cesión de energía adeudada al Tesoro Paraguayo (ver Anexo I - Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación).

Con la publicación de la Medida Provisoria n° 735 (art. 6°) el 23 de junio de 2016, convertida en Ley 13.360 el 17 de noviembre de 2016, la integridad del costo relativo al factor multiplicador de 15,30 (quince enteros y treinta centésimas) sobre la compensación por cesión de energía que trata el Acuerdo Bilateral promulgado por el Decreto n° 7.506 de 27 de junio de 2011, pasó a ser responsabilidad de la ELETROBRAS, a partir del 1° de enero de 2016.

De esta forma, todas las facturas relativas a la compensación por cesión de energía adeudadas a ITAIPU por el Ministerio de Minas y Energía del Brasil, que se encontraban vencidas en el citado periodo y las que vencerán a partir de aquella fecha, fueron canceladas y remitidas en las mismas condiciones para la ELETROBRAS.

Del saldo de US\$ 979.048, presentado en el cuadro de arriba al 31 de diciembre de 2016, no hay importes vencidos en el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2015, del saldo de US\$ 950.689, había saldos vencidos del Ministerio de Minas e Energía do Brasil por valor de US\$ 41.406, en promedio de 34 días de atraso.

Sobre los valores vencidos inciden cargas moratorias de 0,5% a.m. durante los quince primeros días de atraso y 1% a.m. a partir del décimo sexto día de atraso.

8. ALMACÉN

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Material en depósito	5.328	6.488
Material separado para enajenación	<u>193</u>	<u>193</u>
TOTAL	<u>5.521</u>	<u>6.681</u>

Comprende los valores de materiales de consumo mantenidos en stock para la atención rápida de las necesidades empresariales. Están representados por el costo medio de adquisición. Los movimientos de materiales de consumo se dan por la adquisición, transferencias entre depósitos y retiro para su utilización. Componen también el grupo, materiales inservibles debidamente identificados y disponibles para enajenación, de acuerdo con los procesos correspondientes.

9. OBLIGACIONES A RECIBIR

	2016	2015
Depósito en garantía CT-80/92 (i)	204.143	200.810
Convenio ANDE 5.808/99 - Subestación MD (ii)	3.908	4.542
Convenio ANDE 5.808/99 - Aditivo n.2-T5/R5 (ii.a)	11.043	12.184
Convenio ANDE 5.808/99 - Aditivo n.6-T4/R4 (ii.b)	808	910
Impuesto obligatorio a recuperar	-	4.341
Otros	2.530	1.932
TOTAL	222.432	224.719
Circulante	3.270	3.269
No Circulante	219.162	221.450

Comprenden, principalmente, las cuentas por cobrar vinculadas con las obligaciones a terceros, tales como:

(i) Depósitos en garantía CT-80/92

Caución en dinero, a vencer en abril de 2024, vinculadas al préstamo firmado con el Tesoro Nacional del Brasil, contrato CT-80/92 (Nota 15), que constituyen derecho de la Entidad, en un monto equivalente al capital de los bonos “Par-Bond” y “Discount-Bond”, actualizadas monetariamente por los índices de actualización de las deudas de medio y largo plazo - DMLP, divulgados semestralmente, en junio y diciembre de cada año, por la Secretaría del Tesoro Nacional Brasileño - STN. Para los demás meses la actualización es efectuada con base al último índice divulgado.

(ii) Convenio ANDE 5.808/99

Convenio firmado entre la ITAIPU y la ANDE, el 30 de marzo de 1999, tiene por objetivo establecer las condiciones para la ampliación de la Subestación de la Margen Derecha de ITAIPU, quedando bajo la responsabilidad de ITAIPU: la elaboración del proyecto, la adquisición de equipos y materiales, las obras civiles, el montaje de los equipos, la puesta en servicio de pruebas y aceptación, de las instalaciones del Sector 3 de la citada Subestación, así como los servicios de operación y mantenimiento de estas instalaciones.

La ITAIPU es la responsable por la obtención de recursos necesarios para el financiamiento de las instalaciones objeto del presente convenio, y la ANDE compensará a ITAIPU por los desembolsos realizados, en las mismas condiciones del respectivo contrato de préstamo.

En este convenio fueron celebrados seis aditivos, entre ellos: (ii.a) el aditivo n° 2, del 20 de agosto de 2010, con el objetivo de establecer las reglas de resarcimiento a la ITAIPU por la ANDE de los pagos realizados en virtud al préstamo contratado por la ITAIPU con la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipu Binacional - CAJUBI (Nota 15) para la instalación del Autotransformador/Regulador de 500/220 kV (T5/R5), de la subestación Margen Derecha; y (ii.b) el aditivo n° 6, del 17 de febrero de 2012, con el objetivo de establecer las reglas de resarcimiento a la ITAIPU por la ANDE de los pagos realizados a título de préstamos contratados por la ITAIPU con la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipu Binacional - CAJUBI (Nota 15), para la Repotenciación del Conjunto Autotransformador/Regulador (T4/R4) de la Subestación de la Margen Derecha.

10. DEPÓSITOS JUDICIALES

Se refieren a valores de depósitos judiciales, depósitos en garantía y certificado de depósito bancario (CDB) en el Brasil, y embargos judiciales en el Paraguay, relacionados a los procesos judiciales de naturaleza laboral, tributaria, civil y comercial en que la ITAIPU es parte.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Brasil	43.641	34.721
Paraguay	3.430	3.421
TOTAL	<u>47.071</u>	<u>38.142</u>
Circulante	-	<u>23.036</u>
No Circulante	<u>47.071</u>	<u>15.106</u>

En el Brasil, los depósitos judiciales de naturaleza laboral son actualizados con base al factor de corrección de la FGTS y, para los de naturaleza tributaria, civil y comercial, con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor - INPC. Exceptuándose los certificados de depósitos bancarios (CDB), pues ya sufren corrección de acuerdo con las reglas pactadas en el momento de su adquisición.

11. OTRAS CUENTAS A RECIBIR

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Adelantos a proveedores (i)	42.436	29.140
Depósitos vinculados (ii)	14.491	17.086
Adelantos al personal	579	2.796
Deudores diversos	2.346	5.705
TOTAL	<u>59.852</u>	<u>54.727</u>

- (i) Se refieren a los adelantos realizados a proveedores de materiales de consumo y prestadores de servicios, que serán dados de baja con la entrega de mercaderías o la efectiva prestación de los servicios.
- (ii) El grupo de cuentas denominado Depósitos Vinculados contempla los saldos de las cuentas bancarias vinculadas a los Convenios y Términos de Cooperación celebrados por la ITAIPU con diversos órganos.

En estos contratos la ITAIPU actúa como organismo ejecutor y es la gestora de los recursos destinados a los respectivos proyectos.

En el siguiente cuadro se muestra la composición de este grupo de cuentas:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Acuerdo de Cooperación ANDE L66kV (ii.a)	12.790	14.723
Convenio FOCEM (ii.b)	1.193	1.203
Termino de Cooperación SESI y SENAI (ii.c)	244	258
Convenio ANDE T5/R5 (nota 9.ii)	185	185
Convenio Banco Mundial (ii.d)	62	635
Convenio FINEP (ii.e)	17	82
TOTAL	<u>14.491</u>	<u>17.086</u>

(ii.a) Acuerdo de Cooperación ANDE L66kV

El 25 de abril de 2014, fue celebrado el Acuerdo de Cooperación JEC.JE/055/2014 entre la ITAIPU y la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, con duración de 36 meses, para establecer las obligaciones y condiciones relacionadas a la ejecución de las siguientes obras y servicios, para reforzar el Sistema Eléctrico del Alto Paraná, Paraguay:

- a) Construcción de la Subestación Microcentro de Ciudad del Este;
- b) Repotenciación de la Línea de Transmisión aérea en 66 kV, entre las Subestaciones de Acaray y Alto Paraná; y
- c) Construcción de dos Líneas de Transmisión subterráneas en 66 kV, entre la Subestación de Alto Paraná y la futura Subestación Microcentro de Ciudad del Este.

El 12 de febrero y 24 de abril de 2015 fueron firmados, respectivamente, los aditivos n° 1 y n° 2, que ampliaron el alcance del objetivo definido en el citado Acuerdo, con la inclusión de más obras relacionadas.

(ii.b) Convenio FOCEM

El 2 de agosto de 2010, fue celebrado el Convenio de Financiamiento del Fondo para la Convergencia del Mercosur - COF, con base en la decisión del Consejo del Mercado Común de América del Sur, MERCOSUR/CMC/DEC n° 07/2010, para el proyecto "Construcción de Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPU - Villas Hayes, de la Sub-Estación Villa Hayes y de la Ampliación de la Sub-Estación de la Margen Derecha ITAIPU", siendo la ITAIPU el organismo ejecutor del proyecto.

(ii.c) Término de Cooperación SESI y SENAI

Convenios firmados en el Brasil con las instituciones SESI y SENAI, con el objetivo de destinar parte de los recursos de la contribución relativa al INSS, incidente sobre la nómina de sueldos, para la aplicación en programas de perfeccionamiento profesional y en la mejoría del bienestar social de los trabajadores.

(ii.d) Convenio Banco Mundial

El 24 de febrero de 2011 fue celebrado el Acuerdo de Subvención GEF n° TF096758 con el Banco Mundial para la implantación del proyecto "Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sustentable de la Tierra del Bosque Atlántico del Paraguay Oriental - Paraguay Biodiversidad", con fondos provenientes de *Global Environment Fund* - GEF.

(ii.e) Convenio FINEP

El 27 de noviembre de 2013 fue celebrado el Convenio FINEP 01.13.0347-00 con la Financiadora de Estudios y Proyectos - FINEP para la ejecución del proyecto “Ómnibus Eléctrico Híbrido a Etanol”, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

12. RESULTADOS

Comprende los resultados de la ITAIPU extraídos de las Demostraciones de la Cuenta de Resultados de cada ejercicio, acumulados hasta el 31 de diciembre de 2015 y el resultado presentado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado de ejercicios anteriores	(5.271.110)	(3.235.236)
Resultado del ejercicio corriente	<u>(1.170.030)</u>	<u>(2.035.874)</u>
TOTAL	<u>(6.441.140)</u>	<u>(5.271.110)</u>

Los resultados presentados no se utilizan como base para el cálculo de las utilidades de capital propio, ni para la participación en los resultados o la constitución de reservas (Nota 2, ítems ii y vi).

Hasta el 2023, año previsto para la amortización total de la deuda y revisión del Anexo “C” del Tratado, el importe de los valores acumulados en la Cuenta de Resultados deberá ser equivalente al total de los Activos Inmovilizados e Intangibles de la Entidad, menos el monto del Capital, ya que, tal como se define en el Anexo “C”, la amortización de los préstamos y financiamientos hacen parte integrante del Costo del Servicio de Electricidad, y la depreciación del Inmovilizado y la amortización de Activos Intangibles no son contabilizados por la Entidad (Nota 2, ítem i).

13. INMOVILIZADO

	2016	2015
Inmovilizado en servicio		
Bienes e instalaciones para producción	16.440.845	16.360.107
Otros bienes e instalaciones	756.893	687.070
Bienes patrimoniales muebles	98.787	92.483
Total del inmovilizado en servicio	17.296.525	17.139.660
Inmovilizado en ejecución		
Inmovilizados diversos	150.643	282.472
Adelanto bienes patrimoniales muebles	2.649	2.797
Reserva técnica	50.827	49.511
Total del inmovilizado en ejecución	204.119	334.780
TOTAL DEL INMOVILIZADO	17.500.644	17.474.440

El Inmovilizado en servicio, equivalente al 98,8% y 98,1% del total del Inmovilizado en los ejercicios de 2016 y de 2015 respectivamente, representa el costo histórico de construcción de la Central Hidroeléctrica de ITAIPU: instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica y obras auxiliares, áreas adyacentes, sedes administrativas, además de los bienes patrimoniales muebles.

Estos costos originalmente son clasificados como Inmovilizados en ejecución, siendo transferidos como Inmovilizado en servicio, después del respectivo proceso de conciliación físico-contable de cada unidad patrimonial.

Las cargas de los préstamos y financiamientos relativos a los Inmovilizados son contabilizadas en el Activo hasta la fecha de inicio efectivo de la operación de los bienes del Activo Inmovilizado.

Los stocks de materiales de reposición a ser empleados directamente en el Inmovilizado son contabilizados como reserva técnica.

Los saldos del Inmovilizado están representados por su costo histórico, ya que la ITAIPU no contabiliza la depreciación, porque su ingreso se calcula en base a las cargas del pasivo y también porque estos gastos no constituyen parte del Costo del Servicio de Electricidad, conforme definido en el Anexo “C” del Tratado (Notas 4.e y 12).

Por no contabilizar la depreciación del Inmovilizado y tener la amortización y cargas financieras resultantes de los préstamos y financiamiento incurridos para la implantación del emprendimiento como componente del Costo de Servicio de Electricidad, la ITAIPU utiliza las proyecciones de composición tarifaria (costo unitario del servicio de electricidad), aprobadas anualmente por el Consejo de Administración de la Entidad, como base para la verificación de la necesidad de constitución de provisión por “*impairment*”. En el ejercicio 2016, así como para el ejercicio de 2015, no fue constatada la necesidad de constitución de esta provisión.

El movimiento neto del Activo Inmovilizado que en el ejercicio de 2016 asciende a US\$ 26.204 y de US\$ 4.825 en 2015, tiene la siguiente composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Inmovilizaciones en el período		
Inmovilizaciones diversas	17.767	16.891
Bienes patrimoniales muebles	10.238	4.944
	<u>28.005</u>	<u>21.835</u>
Aumentos (disminuciones) económicos		
Reserva técnica	1.316	673
Cargas financieras	631	334
Retiro del activo inmovilizado	(3.748)	(18.017)
	<u>(1.801)</u>	<u>(17.010)</u>
Variación del Activo Inmovilizado	<u>26.204</u>	<u>4.825</u>

La baja del Inmovilizado, en los periodos del cuadro de arriba, se refieren a donaciones de bienes patrimoniales muebles para fines de interés público y social, baja contable de bienes patrimoniales muebles valuados como chatarra y venta de bienes patrimoniales muebles e inmuebles, principalmente los inmuebles que constituyen los conjuntos habitacionales de ambas márgenes.

14. INTANGIBLE

Está compuesto por los gastos inherentes a la obtención de activos incorpóreos destinados a la operación, mantenimiento y administración de la Entidad.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Softwares	30.086	27.932
Derecho de uso de fajas de servidumbre	<u>69</u>	<u>69</u>
TOTAL	<u>30.155</u>	<u>28.001</u>

Conforme lo descrito en las Notas 4.e. y 12, la ITAIPU no contabiliza la amortización de su Activo Intangible.

15. PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS

Los préstamos y financiamientos en dólares de los Estados Unidos de América y en otras monedas, conforme se demuestra en el cuadro siguiente, se encuentran debidamente actualizados e incrementados con los intereses y demás cargas financieras, de acuerdo con las condiciones contractuales.

NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 2015
(Valores expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América, excepto cuando sea indicado de otra forma)

	Moneda (3)	Tasas Interes	Valor del	Deuda				Periodo de Amortización			
			Contrato	Total	2016		2015		Inicio	Término	Cuota
					Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo			
I - ELETROBRAS											
ECF - 1480/97											
Línea B - Principal	US\$	7,50	10.250.481	432.464	2.315.769	402.922	2.748.912	2001	2023	Mensual	
Línea C - Principal	US\$	4,10	1.780.955	51.925	306.351	49.836	358.276	2007	2023	Mensual	
ECF - 1627/97											
Principal	US\$	7,50	181.577	9.931	51.311	9.931	61.242	1998	2023	Mensual	
ECF - 1628/97											
Principal	US\$	7,50	211.116	20.850	107.726	20.850	128.576	2007	2023	Mensual	
CT - 2686/08											
Principal	US\$	7,50 ⁽⁴⁾	22.343	1.702	6.806	1.701	8.507	2012	2021	Mensual	
				516.872	2.787.963	485.240	3.305.513				
II - TESORO NACIONAL BRASILEÑO											
CT-80/92											
Reestructuración Deuda Externa (DMLP)	US\$	(2) (6)	918.235	1.766	243.369	1.597	243.369	1997	2023	Semestral	
CT-424/TN											
Cesión Eletrobras (ECF-1480/97)											
Línea B - Principal	US\$	7,50	-	218.555	1.414.823	203.371	1.633.379	2001	2023	Mensual	
Línea C - Principal	US\$	4,10	-	56.269	328.943	54.066	385.212	2007	2023	Mensual	
CT-425/TN											
Cesión Eletrobras (ECF-1480/97)											
Línea B - Principal	US\$	7,50	-	483.789	3.127.457	450.147	3.611.671	2001	2023	Mensual	
Línea C - Principal	US\$	4,10	-	124.501	727.830	119.628	852.330	2007	2023	Mensual	
				884.880	5.842.422	828.809	6.725.961				
III - OTROS CONTRATOS											
FIBRA - Fundação Itaipu BR de Previdência e Assistência Social											
CT - 7218/03 (1)	R\$	6,00 ⁽⁵⁾	73.911	3.278	20.345	2.404	18.360	2004	2023	Mensual	
CAJUBI - Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipu Binacional											
PIB 2010-10-0001 - T5/R5	US\$	8,00	15.000	1.585	9.643	1.468	11.228	2012	2022	Mensual	
PIB 2011-10-0001 - Repotenciación T1/R1, T2/R2, T3/R3 E TX/RX	US\$	8,00	5.000	520	2.530	481	3.050	2012	2021	Mensual	
PIB 2011-10-0002 - Seccionamiento L3 y L4 500kV	US\$	8,00	42.000	3.943	24.485	3.651	28.429	2013	2022	Mensual	
PIB 2011-10-0003 - Medio Ambiente MD	US\$	8,00	12.000	1.389	7.929	1.286	9.318	2013	2022	Mensual	
PIB 2012-10-0001 - Repotenciación T4/R4	US\$	8,00	1.132	110	698	102	808	2013	2022	Mensual	
				7.547	45.285	6.988	52.833				
Otros Financiadores											
Banco ITAU Paraguay S.A. - ANDE Línea 66Kv	US\$	4,09 ⁽⁷⁾	10.000	-	-	275	-	2015	2016	Anual	
Banco Bilbao V. A. S.A. - Banco de Baterías - SEMD	US\$	4,05	1.800	600	300	600	900	2015	2018	Mensual	
Banco Continental S.A.E.C.A. - ITAIPU Preserva MD	US\$	6,00	11.500	327	3.273	104	7.396	2016	2022	Mensual	
Banco Bilbao V. A. S.A.- Estudio Actual. Tec. CHI	US\$	5,75	4.537	1.917	9.424	-	500	2017	2022	Mensual	
				2.844	12.997	979	8.796				
TOTAL DE PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS				1.415.421	8.709.012	1.324.420	10.111.463				

(1) Total del contrato convertido a la tasa vigente en la fecha de liberación y actualizados a la tasa de cierre del balance equivalente US\$ 31.626.

(2) Tasas de interés
Libor semestral + Spread, 6,0

(3) Abreviaturas:
R\$ - Reales
US\$ - Dólares de los Estados Unidos de América

(4) Además de la tasa de interés, el contrato establece el pago de la tasa de administración y comisión de reserva de crédito.

(5) Además de la tasa de interés, el contrato establece la corrección del saldo deudor por el INPC no pudiendo ser inferior a la rentabilidad mínima actuarial

(6) Además de la tasa de interés, el contrato establece el pago de la tasa de comisión.

(7) Además de la tasa de interés, el contrato establece el pago de la tasa de comisión e IVA.

Conforme establecido en el Tratado de ITAIPU, los recursos necesarios para estudios, construcción y operación de la central eléctrica y de las obras e instalaciones auxiliares, serán suministrados por las Altas Partes Contratantes u obtenidos por la ITAIPU mediante operaciones de crédito.

Las Altas Partes Contratantes, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, en la forma que acordaren, darán a la ITAIPU, por solicitud de esta, garantía para las operaciones de crédito a realizar.

Los contratos firmados con la Centrais Elétricas Brasileiras S.A.- ELETROBRAS y demás acreedores, demostrados en el cuadro de arriba, son relativos a:

I - ELETROBRAS

ELETROBRAS Contrato de Financiamiento ECF-1480/97
Refinanciamiento de los saldos deudores vencidos y a vencer de toda la deuda de la ITAIPU por contratos de financiamientos con la ELETROBRAS.

ELETROBRAS Contrato de Financiamiento ECF-1627/97
Financiamiento del costo de las inversiones restantes del Plan de Conclusión de Obras (PCO).

ELETROBRAS Contrato de Financiamiento ECF-1628/97
Financiamiento de la instalación de las dos últimas unidades generadoras de la ITAIPU (9A y 18A).

ELETROBRAS Contrato de Financiamiento ECF-2686/08
Cobertura del costo total del Programa de Inversiones Complementarias (PIC).

II - Tesoro Nacional Brasileño

Contrato CT-80/92
Renegociación de las obligaciones externas de los contratos de préstamos de medio y largo plazo junto con acreedores externos.

Este contrato establece garantías de capital, en forma de caución en dinero, conforme mencionado en la Nota 9.

Contrato CT 424/TN y el Contrato CT 425/TN
Firmados entre la ELETROBRAS y el Tesoro Nacional Brasileño, el 29 de diciembre de 1998, que establece la cesión de parte de los créditos que aquella empresa tenía junto a esta Entidad, relativos al contrato ECF-1480/97 celebrado entre la ITAIPU y la ELETROBRAS.

Sobre la base de estos contratos de cesión de créditos, la ITAIPU transfiere directamente al Tesoro Nacional Brasileño parte de los valores adeudados a ELETROBRAS en el contrato ECF-1480/97, conforme flujo de transferencias definido en los contratos.

Adicionalmente, el Tesoro Nacional Brasileño, a través del contrato de cesión n° 808/PGFN/CAF, de 28 de diciembre de 2012, cedió al Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social - BNDES, parte de los derechos de crédito tenidos contra la ITAIPU, derivados de los contratos n° 424/TN y 425/TN, por el valor equivalente a US\$ 3.851.826. El flujo de transferencias se iniciará en 2020.

III - Otros contratos

Contrato CT - 7218/03

Celebrado con la FIBRA, que proviene de la Resolución del Consejo de Administración RCA-010/03, del 5 de septiembre de 2003, que revocó la entrega como parte de pago de inmuebles para la quita parcial de los débitos de la ITAIPU con la FIBRA, relativos al período de 1989 a 1992, que había sido aprobada por la Resolución del Consejo de Administración RCA-004/93, del 11 de enero de 1993.

Contratos CAJUBI y otros financiadores

Relativos a proyectos específicos, conforme denominación que consta en cada contrato del cuadro de arriba.

El cronograma de pago de los préstamos y financiamientos de largo plazo, con la ELETROBRAS, Tesoro Nacional Brasileño y demás instituciones, prevé las siguientes amortizaciones anuales:

<u>Ejercicio</u>	<u></u>
2018	1.508.224
2019	1.608.643
2020	1.716.578
2021	1.832.662
2022	1.536.463
2023	<u>506.442</u>
TOTAL	<u>8.709.012</u>

Fueron pagados, a título del servicio de la deuda los siguientes montos relativos a los compromisos de amortizaciones e intereses vencidos en cada ejercicio:

Financiadores	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Eletrobras		
Principal	485.919	597.732
Cargas	246.001	280.906
	<u>731.920</u>	<u>878.638</u>
Tesoro Nacional Brasileño		
Cesión de Créditos de la Eletrobras		
Principal	827.636	634.433
Cargas	459.628	509.139
	<u>1.287.264</u>	<u>1.143.572</u>
Tesoro Nacional Brasileño		
Reestructuración de la Deuda Externa		
Principal	-	-
Cargas	8.143	7.587
	<u>8.143</u>	<u>7.587</u>
Fibra		
Principal	2.852	2.562
Cargas	2.040	2.909
	<u>4.892</u>	<u>5.471</u>
Cajubi		
Principal	6.988	6.471
Cargas	4.375	4.892
	<u>11.363</u>	<u>11.363</u>
Otros Financiadores		
Principal	1.034	10.018
Cargas	636	501
	<u>1.670</u>	<u>10.519</u>
Total		
Principal	1.324.429	1.251.216
Cargas	720.823	805.934
	<u>2.045.252</u>	<u>2.057.150</u>

No hay cuotas de deudas vencidas, tampoco cláusulas accesorias (“*covenants*”) vinculadas a los resultados contables de la Entidad o que puedan establecer nuevas obligaciones que causen efectos sobre los valores reconocidos en el Pasivo.

16. REMUNERACIONES, RESARCIMIENTOS Y COMPENSACIÓN

Comprenden los compromisos adeudados a las Altas Partes Contratantes (República del Paraguay y República Federativa del Brasil), así como a las Partes (ANDE y ELETROBRAS), conforme a lo dispuesto en el Tratado de ITAIPU, en sus Anexos y respectivas Notas Reversales.

	2016			2015		
	Principal	Ajuste del dólar	Total	Principal	Ajuste del dólar	Total
Gobierno Paraguayo						
Royalties (i)	11.471	144.705	156.176	10.112	118.710	128.822
Compensación por Cesión de Energía (ii)	39.229	221.066	260.295	45.640	210.587	256.227
Subtotal	50.700	365.771	416.471	55.752	329.297	385.049
Gobierno Brasileño						
Royalties (i)	22.178	154.553	176.731	20.365	139.520	159.885
Subtotal	22.178	154.553	176.731	20.365	139.520	159.885
Administración Nacional de Electricidad - ANDE						
Resarcimiento de Cargas de Adm. y Supervisión (iii)	1.706	11.889	13.595	1.429	10.870	12.299
Utilidad de Capital (iv)	6.000	17.407	23.407	6.000	17.579	23.579
Subtotal	7.706	29.296	37.002	7.429	28.449	35.878
Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS						
Resarcimiento de Cargas de Adm. y Supervisión (iii)	1.706	11.889	13.595	1.429	10.870	12.299
Utilidad de Capital (iv)	6.000	17.407	23.407	6.000	17.579	23.579
Subtotal	7.706	29.296	37.002	7.429	28.449	35.878
TOTAL	88.290	578.916	667.206	90.975	525.715	616.690

- (i) Royalties: Compensación adeudada a las Altas Partes Contratantes, en razón de la utilización del potencial hidráulico.
- (ii) Compensación por cesión de energía: Importe adeudado al Tesoro Nacional Paraguayo relativo a la cesión del derecho de la parte de la energía que le corresponde.
- (iii) Resarcimiento de cargas de administración y supervisión: Valor adeudado a las Partes, a título de resarcimiento de cargas de administración y supervisión relacionados con la ITAIPU.
- (iv) Utilidad de capital: Remuneración pagada a las Partes sobre el capital integrado.

Las remuneraciones y resarcimientos son calculadas conforme Anexo "C" del tratado y respectivas Notas Reversales (Ver Anexo I- Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación).

En el ejercicio de 2016 las cuotas de los royalties adeudadas al Gobierno Paraguayo, por valor de US\$ 20.555, con vencimiento a inicios de 2017, fueron totalmente pagadas dentro del propio ejercicio. En 2015 las cuotas de los royalties adeudadas al Gobierno Paraguayo, por valor de US\$ 31.063, con vencimiento al inicio de 2016, fueron totalmente pagadas en el 2015.

Del saldo a pagar relativo a la compensación por cesión de energía adeudada al Gobierno Paraguayo, US\$ 18.711 al 31 de diciembre de 2016 y US\$ 41.406 al 31 de diciembre de 2015 se encontraban vencidos al cierre de cada ejercicio. Esta obligación fue transferida del Ministerio de Ministério de Minas e Energia do Brasil para la ELETROBRAS a partir de la publicación de la Medida Provisoria 735/2016 (Nota 7).

Sobre los valores vencidos inciden las cargas moratorias de 0,5% a.m. durante los quince primeros días de atraso y 1% a.m. a partir del décimo sexto día de atraso.

Los valores provenientes del ajuste del dólar generado en el año sobre los royalties, resarcimientos de cargas de administración y supervisión y de la compensación por cesión de energía, son pagados en 12 cuotas a partir de marzo del año siguiente al del ejercicio cerrado. Los valores relativos al ajuste del dólar de las utilidades de capital generadas en el año, correspondiente a la ANDE y a la ELETROBRAS, las mismas son pagadas en una cuota en el último día hábil del mes siguiente en que se realiza el cálculo definitivo. Estos valores serán necesariamente compensados con deudas vencidas que la ANDE y la ELETROBRAS mantienen con ITAIPU, y cuando fuere el caso, podrán ser anticipados si existe disponibilidad de caja.

17. PROVEEDORES

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Proveedores	39.644	34.595
Impuestos retenidos	4.231	4.664
TOTAL	<u>43.875</u>	<u>39.259</u>

18. SALARIOS Y OBLIGACIONES SOCIALES

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Provisión de vacaciones y cargas sociales	30.668	27.649
Provisión de participación en los resultados	29.141	-
Sistemas complementarios de previsión social	8.407	8.701
Cargas sociales	6.049	3.808
Otros	4.884	8.176
TOTAL	<u>79.149</u>	<u>48.334</u>

19. INDEMNIZACIONES LABORALES

	2016	2015
Programa permanente de dimisión voluntaria (i)	77.906	58.829
Indemnización por tiempo de servicio (ii)	213.902	225.865
TOTAL	291.808	284.694
Circulante	50.406	19.984
No Circulante	241.402	264.710

Comprenden los valores relativos a las indemnizaciones a ser pagadas a los empleados cuando son dimitidos de la Entidad, provisionados de acuerdo a las disposiciones previstas en los respectivos Contratos Colectivos de Condiciones de Trabajo, con base al Protocolo sobre Relaciones de Trabajo y Previsión Social, celebrado entre el Gobierno de la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el cual establece las normas jurídicas aplicables en materia de Derecho del Trabajo y Previsión Social, a los trabajadores contratados por la ITAIPU, independientemente de su nacionalidad.

Tales indemnizaciones fueron negociadas con los sindicatos pretendiendo un punto de equilibrio entre los empleados contratados en el Paraguay y los contratados en el Brasil en relación a los sistemas de indemnización rescisoria por tiempo de servicio.

(i) Programa permanente de dimisión voluntaria (PPDV)

Programa por medio del cual los empleados de ITAIPU contratados en el Brasil pueden ser dimitidos de la Entidad, mediante compensación indemnizatoria, de acuerdo con las disposiciones previstas en su regulación, aprobado a través de la Resolución del Directorio Ejecutivo RDE-183/07, y respectiva cláusula de los Contratos Colectivos de Condiciones de Trabajo.

Podrán participar del programa aquellos empleados que tengan vínculo laboral con la ITAIPU en tiempo igual o superior a nueve años, mediante adhesión, que sean dimitidos de la Entidad por mutuo consentimiento, excepto cuando la dimisión sea por justa causa, observando las condiciones específicas contenidas en el reglamento del programa.

Los valores integrantes del programa son los valores legales definidos por la legislación laboral brasileña más los valores adicionales calculados de acuerdo con el número de años de empleo con la ITAIPU.

Los valores legales son adeudados a todos los empleados contratados en el Brasil, independiente del tiempo de vínculo laboral con la Entidad, sin embargo, hacen parte de las respectivas provisiones contables solo los valores adeudados a los empleados aptos para adherirse al citado programa.

(ii) Indemnización por tiempo de servicio

Indemnización prevista en el marco del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo entre ITAIPU y los sindicatos que representan a los empleados contratados en Paraguay, con base en el Protocolo sobre Relaciones de Trabajo y Previsión Social y en el Artículo 97 del Código Laboral Paraguayo, que será pagada al trabajador, salvo justa causa de despido imputable al mismo, conforme a la siguiente regla:

- a) Para el trabajador cuya duración de su Contrato de Trabajo sea inferior a nueve años, la indemnización será calculada sobre la base de un mes de la mayor remuneración que hubiera recibido el trabajador, por año de servicio o por año y fracción igual o superior a seis 6 meses;
- b) Después de los nueve años de duración del Contrato de Trabajo, corresponderá al empleado el doble de la indemnización prevista en el inciso anterior.

La respectiva provisión contable comprende el valor total estimado relativo a las indemnizaciones, conforme ítems “a” y “b” anteriores, ya que por la legislación laboral paraguaya, no hay pago del Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS), valor legal previsto en la legislación brasileña.

20. BENEFICIOS POST-EMPLEO

La ITAIPU en carácter de Patrocinadora, ofrece a sus empleados un programa de jubilación y pensión, el cual es administrado, en Paraguay, por la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipu Binacional - CAJUBI, y en el Brasil, por la Fundação ITAIPU BR de Previdência e Assistência Social - FIBRA.

La CAJUBI fue creada por Ley 1.361/88, el 19 de diciembre de 1988, y su Reglamento aprobado por la Resolución del Consejo de Administración de la ITAIPU RCA-039/09, sufrió una última actualización el 14 de diciembre de 2012, a través de la Resolución del Consejo de Administración de la ITAIPU RCA-047/12.

El Estatuto de FIBRA fue aprobado por el Ministerio de Previdência e Assistência Social - MPAS, el 30 de noviembre de 1988, a través de Ordenanza n° 4.367 y su Reglamento, aprobado por la Resolución del Consejo de ITAIPU RCA-041/87, sufrió una última actualización el 7 de enero de 2011, a través de la Resolución del Consejo de Administración de la ITAIPU RCA -038/10, del 22 de octubre de 2010.

El plan de jubilación y pensión, tanto de la CAJUBI como de FIBRA, tiene características de "beneficio definido", donde las contribuciones son efectuadas por la patrocinadora y afiliados. Dichas contribuciones están basadas en estudio actuarial, de acuerdo con la legislación vigente en el Paraguay y en el Brasil con el objetivo de proveer fondos suficientes para cubrir las obligaciones presentes de los beneficios ya concedidos, y las obligaciones futuras de los beneficios a conceder.

Los beneficios previstos en el plan de jubilación y pensión son los siguientes:

- i) Empleados contratados en el Paraguay:
 - a) Jubilación ordinaria y por invalidez;
 - b) Jubilación extraordinaria;
 - c) Jubilación anticipada voluntaria;
 - d) Auxilio-reclusión;
 - e) Pensión;
 - f) Auxilio funeral; y
 - g) Bono anual.

- ii) Empleados contratados en el Brasil:
 - a) Complemento de jubilación por tiempo de contribución, invalidez y por edad;
 - b) Complemento de jubilación especial;
 - c) Auxilio-reclusión;
 - d) Complemento de pensión;
 - e) Beneficio especial temporal por muerte;
 - f) Auxilio funeral por muerte de beneficiario; y
 - g) Complemento de bono anual.

El costo administrativo de los planes es responsabilidad de la patrocinadora ITAIPU, que paga una contribución específica para ambas Entidades.

Para costear los beneficios de los planes, la tasa de contribución normal de la patrocinadora es de 21,315% para el plan administrado por la CAJUBI, y del 15% para el plan administrado por FIBRA, calculadas sobre el total de la respectiva planilla de haberes.

Los afiliados activos de la CAJUBI contribuyen con la tasa fija de 8,526% sobre sus remuneraciones. Los afiliados activos de FIBRA contribuyen con tasas escalonadas de 3 fajas: 2,89%, 4,80% y 14,47% aplicadas sobre el SRC (Salario Real de Contribución).

Los afiliados jubilados tanto de CAJUBI como de FIBRA, contribuyen con la tasa de 10% de sus beneficios. En el caso de CAJUBI, los pensionados también contribuyen con una tasa del 10% de sus beneficios.

Además del programa de jubilación y pensión, la ITAIPU ofrece un programa de asistencia médica para sus empleados y dependientes, que es extensiva para los jubilados y pensionados, inclusive los dependientes, de la CAJUBI y la FIBRA.

La ITAIPU, desde el ejercicio de 2003, adopta la práctica contable de registro del pasivo que deriva de la obligación actuarial de los beneficios futuros de sus empleados, en lo relativo al beneficio de salud, y, adicionalmente a partir del 2009, en lo relacionado al programa de jubilación y pensión.

Para lo cual, contrata actuarios habilitados que elaboran dictámenes, con base a las normas contables de beneficios post-empleos, para ambos programas.

Las obligaciones registradas en los Estados Contables de la ITAIPU relativas a los beneficios post-empleo son los siguientes:

	BRASIL		PARAGUAY		TOTAL	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Obligaciones registradas en el balance general - largo plazo						
Beneficios del plan de jubilación	65.822	-	578.823	595.061	644.645	595.061
Beneficios del plan de salud	389.921	242.177	437.760	299.831	827.681	542.008
	455.743	242.177	1.016.583	894.892	1.472.326	1.137.069
Provisiones reconocidas en la demostración de resultado de los ejercicios						
Beneficios del plan de jubilación	(65.822)	-	20.290	130.867	(45.532)	130.867
Beneficios del plan de salud	(99.764)	31.803	(135.888)	44.095	(235.652)	75.898
	(165.586)	31.803	(115.598)	174.962	(281.184)	206.765

En la evaluación anual de los beneficios post-empleo fueron utilizadas las siguientes premisas:

	BRASIL		PARAGUAY	
	2016	2015	2016	2015
<u>DATOS GENERALES</u>				
Participantes activos	1.422	1.399	1.673	1.725
Participantes jubilados	1.492	1.425	1.388	1.267
Pensionados	236	225	333	324
<u>HIPÓTESIS ECONÔMICAS</u>				
Tasa de descuento real (a.a.) - plan de previsión	5,77%	7,22%	5,72%	5,50%
Tasa de descuento real (a.a.) - plan de salud	5,77%	7,22%	5,72%	7,22%
Tasa de retorno esperado de los activos (a.a.)	10,85%	12,50%	10,36%	10,25%
Tasa real de evolución salarial (a.a.)	2,45%	2,31%	1,95%	1,92%
Tasa real de crecimiento de los costos (a.a.)	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Inflación	4,80%	4,92%	4,40%	4,50%
Factor de capacidad de los beneficios	97,43%	97,37%	97,61%	97,58%
<u>HIPÓTESIS ACTUARIALES</u>				
Tabla de mortalidad general	AT-2000 (-20%)	AT-2000 (-20%)	AT-2000	AT-2000
Tabla de mortalidad de inválidos	AT-1983 (-10%)	AT-1983 (-10%)	AT-1983	AT-1983
Tabla de entrada en invalidez	Light Frac	Light Frac	Light Media	Light Media
Tabla de rotación	0,12%	0,13%	0,50%	0,50%

a) Plan de previsión

DEMOSTRATIVO DEL SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACTUARIAL DEL PLAN DE PREVISIÓN DE TIPO BENEFICIO DEFINIDO PATROCINADO POR LA ITAIPU BINACIONAL				
DESCRIPCIÓN	FIBRA		CAJUBI	
	2016	2015	2016	2015
Valor justo de los activos del plan	1.025.219	773.952	329.258	274.589
Valor presente de las obligaciones	<u>(1.114.665)</u>	<u>(725.612)</u>	<u>(960.913)</u>	<u>(869.650)</u>
(Déficit) Superávit actuarial	<u>(89.446)</u>	<u>48.340</u>	<u>(631.655)</u>	<u>(595.061)</u>

En el ejercicio de 2009 fue constituida la provisión contable en el monto total relativo al déficit actuarial del plan de beneficios administrado por la CAJUBI. A partir del ejercicio 2010, esa provisión está siendo actualizada anualmente con base en los respectivos dictámenes actuariales.

Para el plan de beneficios administrado por FIBRA fue constituida provisión en los Estados Contables de la ITAIPU a partir del ejercicio de 2016, ya que hasta el ejercicio de 2015 los resultados presentados en los respectivos pareceres actuariales eran positivos.

Los dos planes de beneficios poseen en sus normativas legales de constitución (Art. 94 y 95 de la Ley 1361/88 de creación de la CAJUBI y el Art. 62 del Estatuto de FIBRA) como mecanismo de mantenimiento del equilibrio actuarial, la previsión de alteraciones a las tasas de contribución de la patrocinadora y afiliados, condicionada a la aprobación previa del Directorio Ejecutivo y del Consejo de Administración de la ITAIPU, cuando los planes presenten situación de desequilibrio actuarial.

En función de lo dispuesto en estas normas legales y de las características del plan de beneficio definido, donde el riesgo actuarial y el riesgo de inversión puede ocasionar un aumento en la obligación de la Patrocinadora, la ITAIPU constituye una provisión en sus Estados Contables por el valor integral del déficit de los planes de beneficios administrados por CAJUBI y FIBRA, presentados en los dictámenes actuariales elaborados de acuerdo con las normas contables de beneficios post-empleo. En la fecha de emisión de los Estados Contables no es posible medir dicho riesgo con suficiente precisión por lo que por prudencia, la ITAIPU constituye provisión por el valor integral del déficit de los planes a pesar de las normas legales vigentes (Art. 94 y 95 de la Ley 1361/88 de creación de la CAJUBI y el Art. 62 del Estatuto de FIBRA).

En el ejercicio de 2016, estas provisiones fueron contabilizadas excluyéndose la obligación ya reconocida por la ITAIPU en sus Estados Contables, a título de préstamos y deudas con las entidades, por importe de US\$ 52.832 para la CAJUBI y US\$ 23.623 para la FIBRA, conforme descrito en la Nota 15, ya que estos saldos deudores son deducidos del Valor Justo de los Activos del Plan en los pareceres actuariales.

Como iniciativa para la búsqueda de alternativas sustentables en el largo plazo para el plan de previsión y pensión, el Consejo de Administración de la ITAIPU por medio de la Resolución del Consejo de Administración RCA 007/16, de 26 de febrero de 2016, aprobó las directrices para los proyectos de revisión de los planes previsionales vigentes en la ITAIPU, cuya acción se encuentra en estudio en ambas márgenes.

b) Plan de salud

DEMOSTRATIVO DE LA VALORACIÓN ACTUARIAL DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PLAN DE SALUD PATROCINADO POR LA ITAIPU BINACIONAL				
DESCRIPCIÓN	BRASIL		PARAGUAY	
	2016	2015	2016	2015
Valor justo de los activos del plan	-	-	-	-
Valor presente de las obligaciones				
Derechos vencidos	284.140	175.947	321.242	217.929
Derechos a vencer	105.781	66.230	116.518	81.902
	389.921	242.177	437.760	299.831
Ganancias (pérdidas) no reconocidas	-	-	-	-
Pasivo actuarial registrado	389.921	242.177	437.760	299.831

Las obligaciones actuariales relativas al plan de asistencia a la salud están completamente reconocidas en el pasivo de la patrocinadora, ITAIPU. Al cierre de cada ejercicio esos valores son actualizados con base a los dictámenes actuariales.

Cambios razonables en las premisas actuariales utilizadas, como las tasas de descuento, manteniendo todas las demás premisas constantes, podrían afectar las obligaciones de beneficios post-empleo, como se muestra en el siguiente cuadro:

	Valor de la obligación 2016				Valor de la obligación 2015			
	Tasa de descuento utilizada	Análisis de sensibilidad		Tasa de descuento utilizada	Análisis de sensibilidad			
		+ 0,5%	- 0,5%		+ 0,5%	- 0,5%		
Plan de previsión Brasil	5,77%	(65.822)	(5.228)	(134.278)	7,22%	48.340	84.813	8.290
Plan de previsión Paraguay	5,72%	(578.823)	(531.118)	(631.388)	5,50%	(595.061)	(544.934)	(650.413)
Plan de salud Brasil	5,77%	(389.921)	(363.460)	(419.785)	7,22%	(242.177)	(226.486)	(259.371)
Plan de salud Paraguay	5,72%	(437.760)	(411.343)	(467.101)	7,22%	(299.831)	(282.797)	(318.639)

21. PROVISIONES PARA PROCESOS JUDICIALES

La ITAIPU es parte en procesos en el ámbito judicial, en las jurisdicciones del derecho tributario, civil, comercial, laboral y ambiental que se encuentran en diversas etapas de juicios.

Las causas presentadas contra la Entidad son clasificadas en función del riesgo de pérdida, teniendo el siguiente tratamiento contable:

- i) Para las causas con riesgo de pérdida “probable” son constituidas provisiones;
- ii) Para las causas con riesgo de pérdida “posible” las informaciones correspondientes son reveladas en Notas Explicativas, no siendo constituida provisión; y
- iii) Las causas con riesgo de pérdida “remoto” no son objeto para constitución de provisiones o revelación.

Las provisiones contables de los procesos judiciales son constituidas por valores actualizados periódicamente, presentados en el siguiente cuadro, para representar la mejor estimación de desembolsos futuros, basados en informes emitidos por las áreas Jurídicas de la Entidad. Cabe aclarar que no es posible informar el momento exacto de los pagos relacionados a los procesos judiciales en la fecha de elaboración de los Estados Contables, ya que se encuentran condicionados a la culminación de los procesos en trámite en las diversas jurisdicciones judiciales.

	2016			2015		
	Brasil	Paraguay	Total	Brasil	Paraguay	Total
Circulante						
Tributarios	30.335	-	30.335	24.656	-	24.656
Civiles	-	-	-	6.556	-	6.556
Comerciales	7.851	18	7.869	5.791	18	5.809
Laborales	34.247	2.478	36.725	28.283	4.629	32.912
	72.433	2.496	74.929	65.286	4.647	69.933
No Circulante						
Tributarios	7.932	-	7.932	6.395	-	6.395
Civiles	346	-	346	523	-	523
Comerciales	38.802	326	39.128	32.793	323	33.116
Laborales	9.611	7.827	17.438	8.632	7.774	16.406
	56.691	8.153	64.844	48.343	8.097	56.440
Total	129.124	10.649	139.773	113.629	12.744	126.373

En el cuadro de abajo se presenta un resumen de movimientos de saldos contables relacionados a los procesos judiciales:

	Tributarios	Civiles	Comerciales	Laborales	Total
Saldo al 31/12/2015	31.051	7.079	38.925	49.318	126.373
Brasil					
(+) Adiciones	2.363	39	876	2.032	5.310
(-) Bajas / Reversiones	(1.452)	(6.583)	(493)	(2.299)	(10.827)
Variación Cambiaria	6.305	(189)	7.686	7.210	21.012
Paraguay					
(+) Adiciones	-	-	-	1.151	1.151
(-) Bajas / Reversiones	-	-	-	(3.349)	(3.349)
Variación Cambiaria	-	-	3	100	103
Saldo al 31/12/2016	38.267	346	46.997	54.163	139.773

Los procesos judiciales en trámite en el Paraguay y en el Brasil, clasificados como riesgo de pérdida “posible”, para los cuales no se realizó provisión contable, están demostrados en el cuadro siguiente:

	2016			2015		
	Brasil	Paraguay	Total	Brasil	Paraguay	Total
Tributarios	4.831	-	4.831	4.036	-	4.036
Civiles	75	1.337	1.412	11	-	11
Comerciales	168.778	10.105	178.883	140.874	7.971	148.845
Laborales	-	38.007	38.007	-	24.956	24.956
Ambientales	3.069	258	3.327	2.561	35	2.596
Total	176.753	49.707	226.460	147.482	32.962	180.444

En cuanto a la naturaleza de los procesos judiciales en trámite en el Paraguay y en el Brasil, la ITAIPU informa que:

i) Acciones de naturaleza tributaria

Las 47 (cuarenta y siete) acciones de naturaleza tributaria en trámite en el Brasil (especialmente derivadas de procesos administrativos y de ejecución fiscal), en las cuales la ITAIPU es accionada, las más relevantes son relativas a acciones sufridas a título de: reconocimiento de contribución de previsión sobre los importes de pago de salarios, participación en los resultados, gastos de educación, remuneración pagada a directores no empleados, pagos de salarios, auxilio de vivienda, todas en fase de discusión administrativa (PAF).

En Paraguay no hay acciones de naturaleza tributaria en trámites.

ii) Acciones de naturaleza civil

De las 78 (setenta y ocho) acciones de naturaleza civil en trámite en el Brasil, donde ITAIPU es la parte demandada, cerca de 30 (treinta) son acciones ordinarias relacionadas con procesos selectivos y el plan de salud de autogestión de ITAIPU (PAMHO). La mayoría de las demás acciones son patrimoniales.

Las 33 (treinta y tres) acciones de naturaleza civil en Paraguay, corresponden a demandas de recuperación y reintegración de los inbuebles de propiedad de la ITAIPU. Cabe señalar que en Paraguay, los procesos de daños y perjuicios patrimoniales son sustanciados tanto en el fuero civil y comercial.

iii) Acciones de naturaleza comercial

De las 78 (setenta y ocho) acciones de naturaleza comercial en trámite en el Brasil se destacan algunas demandas presentadas por empresas que mantuvieron relaciones contractuales con ITAIPU a lo largo del periodo de construcción de la Usina: i) UNICON União de Construtoras LTDA (Contrato 290/77) presentó tres acciones en la Justicia Federal en Brasilia-DF; ii) ITAMON Construções Industriais (Contrato 811/90) también tres acciones contra ITAIPU; iii) CONSTECCA Construções LTDA (Contrato 3651/89) presentó acción de cobranza; y iv) empresas integrantes de los Consorcios Itaipu Eletromecânico (CIEM) e Itaipu de Transportes Especiais (CITE) (Contrato 562/78) que propusieron acción de indemnización.

De las 36 (treinta y seis) acciones de naturaleza comercial en trámite en Paraguay, la mayoría corresponden a reclamos de empresas y contratistas en concepto de demandas por daños y perjuicios por incumplimiento de contratos.

iv) Acciones de naturaleza laboral

De las 626 (seiscientos veinte y seis) acciones en trámite en el Brasil de naturaleza laboral, la gran mayoría son reclamos presentados por empleados de empresas contratadas o con algún tipo de vínculo con la ITAIPU, donde, normalmente, se pide la condena subsidiaria de la ITAIPU al pago de fondos salariales de responsabilidad de las empleadoras de los autores. También existe un número significativo de reclamos laborales promovidas por ex empleados de la ITAIPU, siendo los más comunes los siguientes pedidos: reencuadramiento salarial, equiparación salarial, diferencia/pago de adicional peligrosidad, pago de horas extras, reconocimiento de vínculo laboral en periodos de trabajo prestados por intermedio de empresas tercerizadas y sus impactos en el plan permanente de dimisión voluntaria (PPDV) y en el anuenio. Hay también dos acciones colectivas promovidas por sindicatos que representan a los empleados.

De las 289 (doscientos ochenta y nueve) acciones en trámite en el Paraguay de naturaleza laboral son disputados, principalmente, cobros en diversos conceptos salariales, acciones de anulación de dimisión y readmisión, promovidas por ex empleados de la ITAIPU y en algunos casos específicos por jubilados.

v) Acciones de naturaleza ambiental

Las 92 (noventa y dos) acciones en trámite en Brasil de naturaleza ambiental se destacan acciones promovidas contra la ITAIPU, cuyo objetivo es el pago de indemnización y/o imposición de obligaciones en razón de supuestos perjuicios derivados de la formación del embalse de ITAIPU y de su operación. En su mayoría, son acciones propuestas por agricultores aledaños, alegando perjuicios a la productividad de soja en detrimento de supuesta alteración del microclima de la región por la formación del embalse. También hay acciones de naturaleza colectiva promovidas por colonias de pescadores alegando perjuicios derivados del rebajamiento del embalse durante periodo de sequía.

Las 7 (siete) acciones en trámites en Paraguay de naturaleza ambiental la mayoría se refiere a denuncias y acciones por supuestas transgresiones a leyes ambientales nacionales, a fin de precautelar el patrimonio ambiental de la ITAIPU, consistente en la recuperación del área de preservación y conservación ambiental, que eventualmente son afectadas por acciones de terceros.

22. OTRAS OBLIGACIONES

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Convenios (i)	13.001	14.998
Retenciones contractuales	3.467	2.656
Acreedores diversos	2.787	3.276
	<hr/>	<hr/>
TOTAL	<u>19.255</u>	<u>20.930</u>
	<hr/>	<hr/>
Circulante	<u>16.776</u>	<u>17.966</u>
	<hr/>	<hr/>
No Circulante	<u>2.479</u>	<u>2.964</u>

(i) El grupo de cuentas de Convenios contempla los saldos de recursos pendientes de ejecución por parte de ITAIPU, vinculados a los Convenios y Términos de Cooperación, celebrados con diversos órganos (Nota 11).

23. CAPITAL

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el Tratado y en su Anexo "A" - Estatuto, el capital de la ITAIPU, equivalente a US\$ 100.000, obligatoriamente constante desde el 13 de agosto de 1973, fecha del intercambio de los Instrumentos de Ratificación del Tratado, pertenece en partes iguales e intransferibles, a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE y a la Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS.

24. INGRESOS OPERACIONALES

Comprenden los ingresos derivados de la prestación de servicios de electricidad, que incluye la facturación: (i) de la potencia contratada; (ii) de los royalties y resarcimiento de cargas de administración y supervisión relativas a la energía adicional a la garantizada por la potencia contratada; y (iii) de la compensación por cesión de energía.

- (i) Potencia contratada: es la potencia que la ITAIPU colocará, permanentemente, a disposición de la entidad compradora, en el periodo de tiempo y en las condiciones de los respectivos instrumentos de compra y venta de los servicios de electricidad.

Esta potencia es facturada con base a la tarifa, definida en ITAIPU como costo unitario del servicio de electricidad, calculada con base al Anexo "C" del Tratado, que tiene como principal premisa que el ingreso anual, derivado de la prestación de los servicios de electricidad, debe ser igual, en cada año, al costo del servicio establecido en este Anexo (Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación).

La energía asociada a la potencia contratada que la ITAIPU se compromete a entregar a las Partes es denominada energía garantizada por la potencia contratada.

- (ii) Royalties y resarcimiento relativos a la energía adicional a la potencia contratada: corresponden a los costos relativos a los royalties y resarcimiento de cargas de administración y de supervisión (Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación) referentes a la energía adicional a la garantizada por la potencia contratada, facturados para cada entidad compradora, según su consumo.

- (iii) Compensación por cesión de energía: la energía producida por la ITAIPU debe ser dividida en partes iguales entre los dos países, siendo reconocido en cada uno de ellos el derecho de adquisición de energía que no sea utilizado por el otro país para su propio consumo.

La Parte que consuma la energía cedida por la otra Parte, pagará a ITAIPU el valor relativo a la compensación por cesión de energía (Anexo I - Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación), que es integralmente transferido por la ITAIPU a la Alta Parte que cedió su energía.

El ingreso derivado de la facturación de la potencia contratada totalizó, en los ejercicios de 2016 y de 2015 el importe de US\$ 3.291.012, que corresponde a la facturación de 145.620 MW de potencia, a una tarifa de US\$ 22,60 por kW de potencia mensual contratada.

La energía garantizada por la potencia contratada, en el ejercicio de 2016 fue de 75,3 millones de MWh ante 75,1 millones de MWh en el ejercicio de 2015, por ser el 2016 un año bisiesto.

El total de energía suministrada a las Entidades Compradoras en el ejercicio de 2016 fue de 102,3 millones de MWh y de 88,6 millones de MWh en 2015, resaltando que en 2016 la ITAIPU superó su récord histórico de generación de energía, conforme mencionado en la Nota 1.

	2016			2015		
	Brasil	Paraguay	Total	Brasil	Paraguay	Total
Potencia facturada	2.942.270	348.742	3.291.012	2.965.537	325.475	3.291.012
Compensación por cesión de energía	368.455	-	368.455	313.420	-	313.420
Royalties y resarcimiento energía adicional a la garantizada por la potencia contratada	133.203	18.829	152.032	57.767	18.603	76.370
Total	3.443.928	367.571	3.811.499	3.336.724	344.078	3.680.802
Potencia contratada - MW	130.189	15.431	145.620	131.218	14.402	145.620
Energía garantizada - MWh	67.459.791	7.880.577	75.340.368	67.773.185	7.361.335	75.134.520
Energía suministrada - MWh	91.107.592	11.227.393	102.334.985	77.938.693	10.636.323	88.575.016

25. GASTOS OPERACIONALES - REMUNERACIONES, RESARCIMIENTO Y COMPENSACIÓN

Comprenden las remuneraciones, resarcimientos y compensación conforme dispuesto en el Anexo "C" del Tratado y en las respectivas Notas Reversales (Nota 16 y Notas Explicativas de la Demostración de la Cuenta de Explotación), generadas en los ejercicios de 2016 y de 2015, adeudadas a las Altas Partes Contratantes, royalties y compensación por cesión de energía, así como a la ANDE y a la ELETROBRAS, utilidad de capital y resarcimiento de cargas de administración y supervisión.

	2016			2015		
	Brasil	Paraguay	Total	Brasil	Paraguay	Total
Utilidad de Capital						
Principal	(6.000)	(6.000)	(12.000)	(6.000)	(6.000)	(12.000)
Ajuste del dólar	(17.358)	(17.358)	(34.716)	(17.560)	(17.560)	(35.120)
Subtotal	(23.358)	(23.358)	(46.716)	(23.560)	(23.560)	(47.120)
Royalties						
Principal	(133.036)	(133.036)	(266.072)	(115.147)	(115.147)	(230.294)
Ajuste del dólar	(134.330)	(134.330)	(268.660)	(118.503)	(118.503)	(237.006)
Subtotal	(267.366)	(267.366)	(534.732)	(233.650)	(233.650)	(467.300)
Resarcimiento de Cargas de Adm. y Supervisión						
Principal	(10.234)	(10.234)	(20.468)	(8.857)	(8.857)	(17.714)
Ajuste del dólar	(10.333)	(10.333)	(20.666)	(9.116)	(9.116)	(18.232)
Subtotal	(20.567)	(20.567)	(41.134)	(17.973)	(17.973)	(35.946)
Compensación por Cesión de Energía						
Principal	-	(183.325)	(183.325)	-	(154.459)	(154.459)
Ajuste del dólar	-	(185.130)	(185.130)	-	(158.961)	(158.961)
Subtotal	-	(368.455)	(368.455)	-	(313.420)	(313.420)
Total	(311.291)	(679.746)	(991.037)	(275.183)	(588.603)	(863.786)

26. GASTOS OPERACIONALES - GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos están constituidos por todos los gastos imputables a la explotación del emprendimiento, representan todos los gastos de operación, mantenimiento y administración, así como todos los gastos de naturaleza socio-ambiental.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Personal		
Remuneración, cargas sociales, beneficios e indemnizaciones	(496.010)	(381.844)
	<u>(496.010)</u>	<u>(381.844)</u>
Provisiones Actuariales		
Constitución de (provisiones) y reversiones relativas a los planes previsionales y de salud	(281.184)	206.765
	<u>(281.184)</u>	<u>206.765</u>
Materiales		
Materiales de consumo	(15.552)	(15.177)
	<u>(15.552)</u>	<u>(15.177)</u>
Servicios de terceros		
Servicios	(62.588)	(65.736)
Seguros	(3.699)	(3.830)
	<u>(66.287)</u>	<u>(69.566)</u>
Gastos socioambientales		
Programas de responsabilidad social, ambiental y de inserción regional	(103.618)	(93.986)
	<u>(103.618)</u>	<u>(93.986)</u>
Provisiones para procesos judiciales		
Constitución de (provisiones) y reversiones	7.715	(13.346)
	<u>7.715</u>	<u>(13.346)</u>
Otros gastos operacionales		
Otros gastos	(23.097)	(26.710)
	<u>(23.097)</u>	<u>(26.710)</u>
TOTAL	<u><u>(978.033)</u></u>	<u><u>(393.864)</u></u>

27. OTROS INGRESOS (GASTOS)

Ingresos o gastos provenientes de venta de chatarras y equipos inservibles, tasas de ocupación de inmuebles, multas contractuales, baja de bienes y equipos, gastos bancarios, descuentos concedidos y otros similares, conforme lo demostrado seguidamente:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos diversos		
Enajenaciones	865	3.108
Tasas de ocupación de inmuebles	1.985	792
Intereses, multas y otras	1.095	999
	<u>3.945</u>	<u>4.899</u>
Gastos diversos		
Retiro de bienes e instalaciones	(3.748)	(18.017)
Descuentos concedidos	-	(23)
Multas	(9)	(6)
Otros	(135)	(227)
	<u>(3.892)</u>	<u>(18.273)</u>
	<u>53</u>	<u>(13.374)</u>

28. GASTOS FINANCIEROS - VARIACIONES MONETARIAS

La moneda de referencia para la contabilización de las operaciones y la presentación de los Estados Contables de la ITAIPU es el dólar de los Estados Unidos de América (nota 4.a), de esta forma las transacciones y operaciones económico-financieras, realizadas en las diversas monedas, tienen sus valores convertidos para el dólar de los Estados Unidos de América con base en las tasas de cierre de mercado.

Las variaciones monetarias derivadas de las oscilaciones cambiarias son contabilizadas en cuentas de Activo y Pasivo, de acuerdo con la cuenta de transacción principal, y en cuentas de resultado específicas, conforme el siguiente cuadro:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Préstamos y financiamientos		
FIBRA	(5.711)	7.185
Otras variaciones de cambio		
Activo corriente	67.504	(104.188)
Activo no corriente	(1.211)	(5.256)
Pasivo corriente	(13.936)	36.647
Pasivo no corriente	(62.418)	452.624
	<u>(10.061)</u>	<u>379.827</u>
	<u>(15.772)</u>	<u>387.012</u>

29. SEGUROS

Los principales activos inmovilizados en servicio están asegurados de acuerdo a la política de seguros, aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad en 1992, que cubre los siguientes riesgos:

- (a) Seguro para todos los bienes instalados en la Central Hidroeléctrica, con cobertura del tipo "All Risks", con importe asegurado de US\$ 2.354.489.
- (b) Seguro de responsabilidad civil operacional para la Central Hidroeléctrica, con importe asegurado de US\$ 20.000.

Además de las coberturas arriba señaladas, la ITAIPU mantiene seguros necesarios a la cobertura de los demás riesgos no directamente vinculados a las operaciones de la Central Hidroeléctrica, que son contratados de acuerdo con la localización del riesgo y según las condiciones de mercado del país en que se encuentren, tales como: i) incendio para sus instalaciones administrativas; ii) responsabilidad civil y casco de vehículos; iii) embarcaciones; iv) accidentes personales para turistas que visitan la ITAIPU; v) responsabilidad civil de administradores; vi) coberturas del casco, responsabilidad civil, tripulantes y pasajeros para avión; y vii) seguro de vida en grupo de los empleados, conforme el siguiente cuadro:

Modalidades	Coberturas
i) Incendios	US\$ 174.145
ii) Vehículos	Responsabilidad civil y casco US\$ 98.253
iii) Embarcaciones	Seguro obligatorio por daños personales causados por embarcaciones o sus cargas - DPEM
iv) Accidente Personal Turistas	Muerte, invalidez, gastos médicos y hospitalarios.
v) Responsabilidad civil de administradores - D&O	US\$ 10.000
vi) Avión	US\$ 1.151
vii) Vida en grupo	Para el empleado: 30 salarios básicos, limitado a 15 salarios del mayor nivel de la tabla salarial de ITAIPU. Para el cónyuge: 50% de la cobertura, limitado a 5 salarios del mayor nivel de la tabla salarial.

30. GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO

1. Factores de riesgo financiero

Las actividades de Itaipu Binacional se exponen a algunos riesgos financieros, cuya gestión es realizada por el área financiera, según las políticas aprobadas internamente y que están de acuerdo con el Tratado de constitución de la Entidad y sus respectivos Anexos.

a) Riesgo de mercado

(i) Riesgo cambial

La ITAIPU tiene contratos de préstamos y financiamientos en dólar de los Estados Unidos de América y posee compromisos de pagar royalties, rendimientos de capital y resarcimiento de cargas de administración y supervisión en esta misma moneda.

La administración de este riesgo cambial está previsto en el Anexo “C” del Tratado de ITAIPU, el cual establece que el ingreso anual por la prestación de los servicios de electricidad deberá considerar el costo del servicio establecido en el mismo documento. Este costo es compuesto por los ítems mencionados en el párrafo anterior, permitiendo que la exposición en moneda extranjera sea enteramente compensada por los ingresos operacionales calculados con base en una tarifa anual por kW de potencia contratada en dólar de los Estados Unidos de América.

(ii) **Riesgo de flujo de caja asociado con tasa de interés**

El riesgo asociado a tasa de interés de los préstamos referenciados a LIBOR está mitigado por la garantía contratada en la misma tasa (ver Notas 9 y 15), mientras que para el préstamo ajustado por el INPC, no hay representatividad en comparación con el saldo total a pagar.

Las aplicaciones financieras son efectuadas solamente en renta fija, en modalidades consideradas de baja exposición al riesgo, para maximizar en el largo plazo, la rentabilidad sobre las disponibilidades, la reducción de riesgos (cuando se trata de institución financiera privada), en compatibilidad con la liquidez necesaria, conforme normas y procedimientos internos.

b) **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito deriva principalmente de caja y equivalentes de caja. La exposición de crédito a los clientes ANDE y ELETROBRAS es reconocida de bajo riesgo. Las instituciones financieras en las cuales son mantenidos los recursos de ITAIPU son, conforme norma vigente, preferencialmente, las oficiales de ambos países. Pueden ser sometidas a aprobación del Directorio Ejecutivo las instituciones financieras privadas, mediante justificativa fundamentada por el Director Financiero de la respectiva margen, contemplando, entre otros, análisis de riesgo crediticio certificado por agencia de riesgo conocida, análisis de patrimonio líquido (en comparación con las demás instituciones financieras del país), solvencia, liquidez, además del conjunto de productos y servicios ofrecidos. Para los bancos privados del Paraguay, es necesario estar entre una calificación AApy/AApy (o equivalente) y en el Brasil, obtener nota equivalente al de grado de inversión.

c) **Riesgo de liquidez**

La previsión de flujo de caja es realizada por el área financiera, el cual monitorea las previsiones continuas de exigencias de liquidez para asegurar que la ITAIPU tenga caja suficiente para atender las necesidades operacionales.

El exceso de caja obtenido durante el ejercicio es invertido en aplicaciones de corto plazo, con la elección de instrumentos con vencimientos apropiados a la liquidez suficiente para atender los compromisos financieros.

La siguiente tabla analiza los pasivos financieros no descontados:

	<u>Menos de un año</u>	<u>Entre uno y dos años</u>	<u>Entre dos y cinco años</u>	<u>Mayor a cinco años</u>
Al 31 de diciembre de 2016				
Préstamos y financiamientos	2.041.752	2.038.296	6.090.547	1.891.628
Remuneraciones y resarcimientos	667.206	-	-	-
Proveedores	39.644	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2015				
Préstamos y financiamientos	2.041.609	2.040.157	6.096.535	3.916.386
Remuneraciones y resarcimientos	616.690	-	-	-
Proveedores	34.595	-	-	-

2. Instrumentos Financieros

La administración de los instrumentos financieros es efectuada por medio de estrategias operacionales, buscando liquidez, rentabilidad y seguridad. La política de control consiste en un seguimiento permanente de las tasas contratadas versus las vigentes en el mercado. La ITAIPU no efectúa aplicaciones de carácter especulativo, en derivados u otros activos de riesgos.

Para los recursos financieros en caja, a lo largo del ejercicio de 2016 y de 2015, respectivamente, fueron contratadas aplicaciones financieras en guaraníes y en dólares en el Paraguay y en reales en el Brasil. La rentabilidad promedio ponderada efectiva obtenida en el Paraguay: a) para recursos aplicados en guaraníes la rentabilidad promedio ponderada anual fue de 3,87% a.a. y 3,92% a.a., en depósitos a la vista también con liquidez diaria, con crédito de las rentabilidades conforme contratado con cada banco y los intereses simples, también se han hecho aplicaciones financieras (CDA's) en guaraníes con una rentabilidad de 6,25% a.a.; b) las aplicaciones en dólares presentaron una rentabilidad promedio ponderada de 2,80% a.a. y 2,80% a.a., resultando rendimientos acreditados conforme contratado con cada banco y los intereses simples. En el Brasil fue de 14,31% a.a. y 13,46% a.a., intereses capitalizados, y todas estas aplicaciones con liquidez y crédito de rentabilidad diarios.

31. PARTES RELACIONADAS

Las transacciones más relevantes con partes relacionadas realizadas por la Entidad, en los ejercicios de 2016 y de 2015, comprenden la prestación de los servicios de electricidad, préstamos obtenidos, obligaciones previstas en el Anexo “C” al Tratado de ITAIPU y obligaciones vinculadas a los fondos de pensión, conforme lo demostrado a continuación:

	Nota	2016				TOTAL
		ELETROBRAS	ANDE	FIBRA	CAJUBI	
BALANCE PATRIMONIAL						
ACTIVO						
Cuentas a recibir de clientes	7	882.742	96.306	-	-	979.048
Convenios	9	-	15.759	-	-	15.759
Total		882.742	112.065	-	-	994.807
PASIVO						
Préstamos y financiamientos	15	(3.304.835)	-	(23.623)	(52.832)	(3.381.290)
Remuneraciones, resarcimientos y compensación	16	(37.002)	(37.002)	-	-	(74.004)
Contribuciones de previsión	18	-	-	(4.564)	(3.843)	(8.407)
Obligaciones actuariales	20	-	-	(65.822)	(578.823)	(644.645)
Total		(3.341.837)	(37.002)	(94.009)	(635.498)	(4.108.346)
RESULTADO						
INGRESOS						
Ingresos de prestación de servicios	24	3.443.928	367.571	-	-	3.811.499
Ingresos financieros		4.002	431	-	-	4.433
Total		3.447.930	368.002	-	-	3.815.932
GASTOS						
Gastos financieros		(246.001)	-	(2.040)	(3.379)	(251.420)
Remuneraciones y resarcimientos	25	(43.925)	(43.925)	-	-	(87.850)
Contribuciones de previsión		-	-	(17.875)	(24.390)	(42.265)
Gastos actuariales	20	-	-	(65.822)	20.290	(45.532)
Total		(289.926)	(43.925)	(85.737)	(7.479)	(427.067)

	Nota	2015				TOTAL
		ELETROBRAS	ANDE	FIBRA	CAJUBI	
BALANCE PATRIMONIAL						
ACTIVO						
Cuentas a recibir de clientes	7	675.702	91.233	-	-	766.935
Convenios	9	-	17.636	-	-	17.636
Total		675.702	108.869	-	-	784.571
PASIVO						
Préstamos y financiamientos	15	(3.790.753)	-	(20.764)	(59.821)	(3.871.338)
Remuneraciones, resarcimientos y compensación	16	(35.878)	(35.878)	-	-	(71.756)
Contribuciones de previsión	18	-	-	(2.089)	(6.612)	(8.701)
Obligaciones actuariales	20	-	-	-	(595.061)	(595.061)
Total		(3.826.631)	(35.878)	(22.853)	(661.494)	(4.546.856)
RESULTADO						
INGRESOS						
Ingresos de prestación de servicios	24	3.127.777	344.078	-	-	3.471.855
Ingresos financieros		-	354	-	-	354
Total		3.127.777	344.432	-	-	3.472.209
GASTOS						
Gastos financieros	25	(280.906)	-	(2.909)	(3.780)	(287.595)
Remuneraciones y resarcimientos		(41.533)	(41.533)	-	-	(83.066)
Contribuciones de previsión	20	-	-	(17.634)	(36.511)	(54.145)
Gastos actuariales		-	-	-	130.867	130.867
Total		(322.439)	(41.533)	(20.543)	90.576	(293.939)

Además de las transacciones arriba citadas, la ITAIPU posee como partes relacionadas a la Fundación de Salud Tesai y a la Fundación de Salud Itaiguapy, a la Fundación Parque Tecnológico ITAIPU Paraguay y la Fundación Parque Tecnológico ITAIPU Brasil, debido a su significativa influencia en la gestión de esas entidades y también a la realización de transacciones financieras, como el aporte de recursos para los gastos administrativos y de inversiones en esas fundaciones.

Fundación de Salud Tesai y Fundación de Salud Itaipu

El Hospital ITAIPU Margen Derecha, en el Paraguay y el Hospital Ministro Costa Cavalcanti - HMCC, en el Brasil, fueron construidos por la Itaipu Binacional, inicialmente para dar atención a los trabajadores contratados para la construcción y la operación de la Central Hidroeléctrica.

Para optimizar la utilización de esos hospitales y conforme a su política de inserción regional, la ITAIPU decidió extender los servicios hospitalarios para las comunidades de la región. A ese efecto, en noviembre de 1994, por medio de la Resolución del Consejo de Administración RCA-019/94, instituye la Fundación de Salud Itaipu, entidad de derecho privado sin fines de lucro, con el objetivo de administrar y operar el Hospital Ministro Costa Cavalcanti - HMCC, en el Brasil. Posteriormente, en marzo de 1997, por medio de la Resolución del Consejo de Administración RCA-004/97, instituye la Fundación de Salud Tesai, entidad de derecho privado sin fines de lucro, con el objetivo de administrar y operar el Hospital ITAIPU Margen Derecha, en el Paraguay.

Fundaciones Parque Tecnológico ITAIPU FPTIPY y FPTIBR

Creadas, en el 2005 en el Brasil, a través de la Resolución del Consejo de Administración RCA-010/05, y en el 2008 en el Paraguay, por medio de la Resolución del Consejo de Administración RCA-035/08, las Fundaciones Parque Tecnológico ITAIPU, de ambos países, tienen como misión comprender y transformar la realidad de la región trinacional del Yguazú, articulando y fomentando acciones volcadas al desarrollo económico, científico y tecnológico, con respeto al ser humano y focalizadas en soluciones del agua, energía y turismo.

El objetivo de esas Fundaciones es mantener y operar los Parques Tecnológicos ITAIPU, contribuyendo para el desarrollo regional, de forma sustentada, por medio de actividades que propicien el desarrollo institucional, científico, tecnológico y de innovación, la difusión del conocimiento, la capacitación profesional y la generación de empresas, interactuando, para esos fines, con las entidades públicas y privadas, académicas y de investigación, de fomento y de producción.

Las transacciones financieras realizadas entre ITAIPU y esas Fundaciones, en los ejercicios de 2016 y de 2015, son los siguientes:

	Activo / (Pasivo)		(Gastos)	
	2016	2015	2016	2015
1. Servicios Contratados				
a) Fundación de Salud Itaipuapy	4.967	4.272	(10.225)	(9.483)
a) Fundación de Salud Tesai	2.680	1.208	(22.277)	(19.055)
b) Fundación Parque Tecnológico Itaipu - BR	(93)	(233)	(2.892)	(2.186)
b) Fundación Parque Tecnológico Itaipu - PY	(97)	(266)	(553)	(663)
2. Convenios y Aportes Financieros				
a) Fundación de Salud Itaipuapy	-	-	(7.244)	(7.258)
a) Fundación de Salud Tesai	6.454	445	(7.282)	(7.676)
b) Fundación Parque Tecnológico Itaipu - BR	(539)	(695)	(14.477)	(15.943)
b) Fundación Parque Tecnológico Itaipu - PY	(3.904)	(1.334)	(6.985)	(6.202)
Total				
a) Fundación de Salud Itaipuapy	4.967	4.272	(17.469)	(16.741)
a) Fundación de Salud Tesai	9.134	1.653	(29.559)	(26.731)
b) Fundación Parque Tecnológico Itaipu - BR	(632)	(928)	(17.369)	(18.129)
b) Fundación Parque Tecnológico Itaipu - PY	(4.001)	(1.600)	(7.538)	(6.865)
Total	9.468	3.397	(71.935)	(68.466)

Los valores presentados en el Activo se refieren a adelantos realizados por la ITAIPU a las Fundaciones, dado de baja con la prestación de los servicios contratados, y los presentados en el Pasivo se refieren a cuentas a pagar derivados de los convenios firmados.

Los desembolsos realizados por la ITAIPU son contabilizados como gastos de acuerdo con la naturaleza de gasto: gastos con plan de salud, convenios operativos o gastos socioambientales.

1. Servicios Contratados

a) Fundaciones de Salud

Se refieren a la contratación de servicios médicos-hospitalarios, tales como: gastos médicos y hospitalarios de empleados y sus dependientes, provisión de servicios de atención de emergencia 24 horas, exámenes de admisiones y dimisiones, consultoría en nutrición, entre otros servicios de naturaleza similar.

b) Fundaciones Parques Tecnológicos

Se refieren a acuerdos de cooperación técnica-financiera para ejecución de servicios especializados desarrollados a partir de proyectos de búsqueda, desenvolvimiento e innovación para la ITAIPU.

2. Convenios y aportes financieros

a) Fundaciones de Salud

La ITAIPU Binacional destina recursos financieros para subsidio de las acciones sociales desarrolladas por las Fundaciones de Salud, tales como: atención a las comunidades carentes, en Paraguay y atención a los usuarios del Sistema Único de Saúde - SUS de los nueve municipios de la 9ª Regional de Salud del Estado de Paraná, en Brasil.

Los principales servicios prestados por las Fundaciones de Salud a la comunidad son: consultas ambulatorias, atención de primeros auxilios y urgencias, internaciones, cirugías, partos y programas de atención médica y hospitalaria.

b) Fundaciones Parques Tecnológicos

Aportes financieros por parte de ITAIPU, de modo a mantener los costos de infraestructura de soporte y apoyo a los procesos operacionales de las Fundaciones.

Convenios firmados entre la ITAIPU y las Fundaciones Parques Tecnológicos para la ejecución por parte de las Fundaciones de acciones que resulten en productos, servicios y/o conocimiento. Actualmente los Parques Tecnológicos han apoyado a las unidades organizativas de la ITAIPU en el desarrollo de proyectos y búsquedas en las áreas de movilidad eléctrica, energías renovables, ensayos y automatización de usina, gestión ambiental y desarrollo socioeconómico.

Remuneración de las personas claves de la Administración

La remuneración, las cargas y beneficios relacionados a las personas claves de la Administración son presentados a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Remuneración de directores y consejeros	(5.798)	(6.165)
Cargas sociales	(525)	(625)
Beneficios	(972)	(990)
	<u>(7.295)</u>	<u>(7.780)</u>

32. DISPOSICIONES REGULATORIAS

Desde el inicio del funcionamiento de ITAIPU, pareceres oficiales (Consultoria Geral da República do Brasil, después Advocacia Geral da União do Brasil, n°s L-208, FC-27, GQ-16) y los mayores juristas brasileños confirmaron la inviabilidad jurídica o de hecho de una fiscalización unilateral, por órgano de control externo público paraguayo o brasileño, sobre la ITAIPU, al considerar las particularidades de su funcionamiento, principalmente por la inexistencia de actos de gestión o cuentas nacionales y por la inexistencia en el Tratado de cualquier permisivo al respecto, lo que implicaría la violación de la soberanía del otro País y la violación de principios y normas constitucionales e internacionales a que el Paraguay y el Brasil deben obediencia. Es decir, negociaciones diplomáticas imprescindibles entre los dos Países soberanos.

Por los trabajos de la Comisión técnica del Tribunal de Contas da União, del Brasil - TCU, formada por la Instrucción Normativa n° 6/94 de aquel Tribunal, cuyas conclusiones técnicas fueron recibidas en la Decisión n° 279/95 del TCU, esa inviabilidad jurídica y técnica quedó asentada, y la necesidad de entendimientos diplomáticos.

No hubo alteración alguna de ese marco jurídico y fáctico.

Además: con la Constitución de 1988, art. 71, V, quedó asentado que solamente se podría hablar de fiscalización de TCU sobre las cuentas nacionales (que en el caso de ITAIPU no existen) y en los términos del tratado constitutivo (de nuevo se refiere a la necesidad de entendimientos diplomáticos previos).

A pesar de eso, en 2009, la Sentencia n° 2.918/2009, que no llegó a producir efectos, el TCU intentó cambiar ese entendimiento asentado, sin que hubiese habido cualquier alteración que justifique.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil y el Ministerio de Minas y Energía del Brasil fueron llamados a manifestarse antes de la votación final del proyecto de Sentencia n° 2.918/2009, posicionándose exactamente en los mismos términos que los aspectos jurídicos y facticos señalados desde el inicio del funcionamiento de la ITAIPU, mas admitiendo la posibilidad de nuevos entendimientos diplomáticos con el Paraguay, para incrementar otros instrumentos de control externo sobre las cuentas binacionales de ITAIPU, en la forma que se acordó en instrumentos diplomáticos propios.

Inerte aquella Sentencia de 2009 del TCU, el 28 de enero de 2015 fue emitida la Sentencia n° 88/2015 - Plenario - TCU en el cual el TCU, realizó recomendaciones y determinaciones a ELETROBRAS, como Parte de la ITAIPU, señalando acciones de mejoras en los controles de gobernanza de la ELETROBRAS sobre la ITAIPU. También fueron determinadas acciones relacionadas a ITAIPU para el Ministerio de Minas y Energía del Brasil y para la Secretaria de Controle Externo da Administração Indireta do Brasil.

Resulta que, como no podría dejar de ser - porque no hubo ninguna modificación jurídica o fáctica, mucho menos la celebración de cualquier nuevo instrumento diplomático, en dicha Sentencia se utilizan conceptos que entran en conflicto con la naturaleza jurídica específica de la ITAIPU, que es una Entidad Binacional, creada y regida, en igualdad de derechos y obligaciones, por el Tratado firmado el 26 de abril de 1973, entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, siendo su capital perteneciente en partes iguales a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE y a la Centrais Elétricas Brasileiras S.A. - ELETROBRAS.

Por lo tanto, no hay que hablar de control brasileño, conforme en la referida Sentencia, pues no existe una Parte mayoritaria. Tampoco existen “cuentas nacionales” de la ITAIPU, una vez que la Entidad es administrada por un Consejo de Administración y una Dirección Ejecutiva integrada por igual número de nacionales de ambos países, siendo que el Consejo de Administración solo puede decidir válidamente con la presencia de la mayoría de los Consejeros de cada país y con la paridad de votos igual a la menor representación nacional presente.

La ITAIPU preliminarmente aduce que no es contraria a cualquier nuevo mecanismo de control externo, desde que observe fielmente la Constitución Federal Brasileña, especialmente el artículo 71, V, y la legislación, incluido el Tratado de ITAIPU y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, razón por la cual se hace necesario previos entendimientos e instrumentos diplomáticos entre los dos Gobiernos Nacionales.

El 8 de junio de 2016 fue emitida la Sentencia n° 1.470/2016-Plenario-TCU, en el cual algunas de las recomendaciones efectuadas a la ELETROBRAS por la Sentencia n° 88/2015-Plenario-TCU, citado arriba, son consideradas por el TCU como atendidas y otras siguen bajo análisis, teniendo en cuenta que para la atención de las recomendaciones efectuadas de forma unilateral por la TCU del Brasil teniendo como destinatario directo a ITAIPU, sería preciso que la ITAIPU tuviese cuentas nacionales (lo que no acontece) y que el Tratado que la constituyó tratase el tema (lo que no acontece), razón por la cual nuevamente se llega a la conclusión inaceptable de que son necesarias tratativas entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil para, mediante los instrumentos diplomáticos propios, la creación de alguna otra forma adicional de control. El tema ha sido conducido por las diplomacias de los dos Países en el sentido de formación de una Comisión Binacional de Cuentas, aún en fase de negociación.

La ITAIPU expresa: a) desde la década de 1970 la cuestión de si la revisión unilateral de la TCU en la ITAIPU se ha planteado de forma intermitente, siempre prevalece la posición de que es imposible jurídicamente y fácticamente (una empresa, con gestión, presupuesto, contabilidad, etc. inseparable); b) no existen "cuentas nacionales" en ITAIPU y el Tratado de ITAIPU, o cualquier otro instrumento diplomático, no prevé la fiscalización del TCU; c) con relación a la Sentencia n° 88/2015-Plenario-TCU, como de hecho, demuestra la Sentencia de acompañamiento n° 1470/2016-Plenario-TCU, aguarda el resultado de la apelación, sin hablar de la latente inconstitucionalidad, razón por la cual la decisión del TCU que todavía está siendo aplicada es la de número 279/1995. Por otro lado, todavía en la Sentencia 1470/2016 se verifica que el TCU reconoce que la cuestión depende de entendimientos diplomáticos, de forma a encaminar el consenso entre los dos Países y evitar situaciones indeseables, sea en el

campo de las Relaciones Exteriores, sea en la esfera jurídica, considerándose, inclusive, que el asunto está bajo consideración del Supremo Tribunal Federal del Brasil (Acción Civil Originaria n° 1905-PR, en que la República del Paraguay actúa), y ha habido dictamen del Procurador General de la República que corrobora la necesidad de un mecanismo binacional consensual; d) la ITAIPU aduce por la importancia de la norma de jerarquía máxima, que la norma vigente de la cuestión es el artículo 71, V, de la Constitución Federal, y que las condiciones previstas en esa norma para que pueda haber fiscalización sin previo entendimiento diplomático, no están presentes: (i) ITAIPU no tiene “cuentas nacionales”, y (ii) El Tratado de ITAIPU no establece las condiciones por las cuales pueda darse una eventual fiscalización sobre las (inexistentes) “cuentas nacionales”; e) existe decisión judicial transitada en el juzgado de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay (sentencia 280/2011) que concluye, esencialmente, en el mismo sentido: son necesarios previos entendimientos e instrumento diplomático para crear mecanismo adicional de control externo de la ITAIPU, que debe ser binacional y conjunto; f) existen innumerables manifestaciones jurídicas oficiales, doctrinarias, judiciales, técnicas, inclusive del propio TCU, que corroboran el entendimiento de la ITAIPU y coloca en cuestión las conclusiones de la Sentencia N° 88/2015; g) ITAIPU tiene estructura activa de Gobernanza Corporativa, con la ventaja de ser siempre binacional, incluyendo auditorías internas conjuntas (paraguayo-brasileñas), Comité de Ética binacional, Sistema de Planeamiento binacional; Sistema de Contabilidad y Presupuesto binacional, Ouvidoria/Defensoría, Grupo permanente de mejora de acceso a las informaciones, entre otros tantos mecanismos, así como las herramientas y los controles externos realizados, conforme a lo previsto en el Tratado, por la ELETROBRAS y ANDE, conjuntamente, y por los Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores que acompañan las reuniones del Consejo de Administración de la ITAIPU.
